



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-88

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SON. JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991 No. 24

G O B I E R N O E S T A T A L

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.

Solicitud de dotación, vía ampliación de ejidos, que hacen campesinos radicados en el ejido denominado "Matarachi", ubicado en el Municipio de Sahuaripa, Estado de Sonora

3 , 4

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio autorización número 10-069-91, para la ejecución de obras de urbanización del condominio habitacional "Privada del Carmen" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento de este mismo nombre, con el C. Carlos Manuel Esquer Trujillo, representante de la Fraccionadora.

5 a 12

G O B I E R N O F E D E R A L

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

Decreto que expropia por causa de utilidad pública, una superficie de 631-66-14 hectáreas del ejido Ortiz, Municipio de Guaymas, Son., a favor de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que se destinarán a formar parte del vaso de la presa "Ortiz" (Diario Oficial de la Federación). ..

13

SECRETARIA DE PESCA.

Acuerdo por el que se levanta la veda de las especies de Camarón Blanco (Penaeus vannamei), azul (Penaeus Stylirostris) y

(Sigue en la página número 2)

café (Penaeus Californiensis) en los sistemas lagunarios y estuarinos de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit (Diario Oficial de la Federación). ... 14

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Acuerdo del Procurador General de la República, por el cual se dispone que en la formulación de conclusiones acusatorias, el Ministerio Público Federal solicite la imposición de pena mínima privativa de la libertad a los acusados en los delitos que se indican cuando confiesen ante el juez de la causa haber cometido el delito por el cual se les instruye proceso penal (Diario Oficial de la Federación). 15 , 16

A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES. 16 a 35

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2 , 36

GUADALUPE URBALEJO DE ANAYA.	16
DELFINA PATRON CAMPOS.	"
DEPORTES ACUATICOS DEL MAR DE CORTEZ (BALANCE)	17
FRANCISCO JAVIER LEON MOLINA.	18
BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. (2)	"
LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE M.	"
MARTIN TERAN GASTELUM.	19
ALICIA CARDENAS PARADA.	"
FRANCISCO FIERROS NORIEGA.	"
ANGEL JASSO SANCHEZ.	"
LUZ ELENA CORRAL DE GALLARDO.	20
DELIA MORENO SINOHUI.	"
RAUL FLORES FIMBRES.	"
ANA VIRGINIA LUNA ACUÑA.	"
RITA DEL SOCORRO GUTIERREZ DE FELIX.	"
MARIA ALMA GUTIERREZ CHAVEZ.	21
BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. (3)	21, 22, 23
MARIA REYNALDA SARABIA JAQUEZ.	23
ARMANDO REYNA SALIDO.	"
RAMON SANTIAGO GRACIDA ARIAS.	"
MANUEL ESTRADA MARTINEZ.	24
MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C.	"
LIC. ALBERTO BARRAGAN MORALES.	"
CARNES SELECTAS SAN RAMON.	"
SONORA MOTOR, S.A. DE C.V.	25
MELCHOR EDUARDO SILVA ARMENDARIZ.	"

(Sigue en la página número 36)

Exp. EJIDO "MATARACHI"
 Mpio. SAHUARIPA
 Edo. SONORA
 Of. No. 05266
 Fecha 15 DICIEMBRE DE 1989
 Asunto EL QUE SE INDICA.

C. ING. RODOLFO FELIX VALDES
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE SONORA
 P R E S E N T E : -

Respetuosamente nos estamos dirigiendo a usted para manifestarle lo siguientes:

En virtud de que las tierras concedidas por dotación de Ejidos, que legítimamente le corresponden al Ejido " MATARACHI ", del Municipio de Sahuaripa, de esta entidad Federativa, Sonora; insuficientes para cubrir las necesidades del núcleo de población, los que suscribimos campesinos sin tierras con capacidad agraria, vecinos e hijos de Ejidatarios y con el apoyo de lo que establece el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hemos acordado ante usted, mediante el presente escrito y con el debido respeto, la ampliación de Ejidos para nuestro núcleo de Población en consecuencia de lo anterior y cumpliendo con lo especificado en los Artículos 17, y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria nombramos a los CC ALVARO GARCIA NUÑEZ, LOPEZO GUERRA RIVLRA y ISBEL JIMENEZ LOPEZ, como presidente, secretario y vocal del comité Particular Ejecutivo; así como también le agradeceremos a usted disponga el cumplimiento de los trámites que especifica el Artículo 272 de la misma Ley, para la debida enstrauración de nuestro expediente agrario.

Señalamos para oir notificaciones en las oficinas de nuestra Central Campesina Independiente en las Calles Estadio y Kenedy del IRE Estatal 2do. piso o en nuestro Ejido en el Municipio de Sahuaripa.

Aprovecho la oportunidad para saludarle, quedando como siempre sus atentos y seguros servidores.



ATENTAMENTE
 "REFORMA AGRARIA RADICAL"
 EJIDO MATARACHI, MPIO. SAHUARIPA
 LOS CAMPESINOS SOLICITANTES

Leopoldo Garcia Baldenea FIDEL JIMENEZ LOPEZ
 LEOPOLDO GARCIA BALDENEBA FIDEL JIMENEZ LOPEZ
 Garcia

Eduardo Jimenez Lopez Carlos Duarte Lago
 EDUARDO JIMENEZ LOPEZ CARLOS DUARTE LAGO

Amadeo Baca Garcia Jose Luis Lopez Cordero
 AMADEO BACA GARCIA JOSE LUIS LOPEZ CORDERO

Ramon Najra Lopez Monge Alvaro Garcia Nunez
 RAMON NAJRA LOPEZ MONGE ALVARO GARCIA NUÑEZ

Noliberto Garcia Nunez Lorenzo Guzman Rivera
 NOLIBERTO GARCIA NUÑEZ LORENZO GUZMAN RIVERA

Ildefonso Lopez Cordero Evaristo Carrasco Jimenez
 ILDEFONSO LOPEZ CORDERO EVARISTO CARRASCO JIMENEZ

Octavio Amaya Silva Vicente Garcia Baldenea
 OCTAVIO AMAYA SILVA VICENTE GARCIA BALDENEBA

Adan Garcia Nunez Francisco Lopez Jimenez
 ADAN GARCIA NUÑEZ FRANCISCO LOPEZ JIMENEZ

Manuel de Jesus Lopez J. Miguel Baca Garcia
 MANUEL DE JESUS LOPEZ J. MIGUEL BACA GARCIA

Eradio Rivera Nunez

Isabel Jimenez Lopez Manuel Jimenez Lopez
 ISABEL JIMENEZ LOPEZ MANUEL JIMENEZ LOPEZ

German Baca Hernandez Eradio Rivera Nunez
 GERMAN BACA HERNANDEZ ERADIO RIVERA NUÑEZ

CERTIFICACION: EL C. JOSE RIVERA NUÑEZ, COMISA-
 RIO DE POLICIA SUPLENTE DEL POBLADO DENOMINADO
 "MATARACHI", MUNICIPIO DE SAHUARILLA, SONORA, ---
 CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS FIRMAS Y FUE-
 LLAS QUE CONTIENE LA PRESENTE, CORRESPONDE A ---
 PERSONAS QUE SOLICITAN AMPLIACION EN EL EUIDO---
 DENOMINADO "MATARACHI", ENCONTRANDOSE EN SU LE-
 GALIDAD.


 JOSE RIVERA NUÑEZ
 COMISARIO SUPLENTE

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-069-91 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "PRIVADA - DEL CARMEN", DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO - DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION - DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA - TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. FERNANDO ROBLES ANGULO, A QUIENES PARA LOS - EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUN- TAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. CARLOS MANUEL ESQUER TRUJILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONA- DORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA : Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los articulos 5o. fraccion II, 9o. fraccion XI y 90 de la Ley numero 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA : Declara el C. Carlos Manuel Esquer Trujillo que es propietario de una porcion de terreno con superficie de 760.95 M2., segun lo acredita mediante Escritura Publica No. 1795, Vol. XXVI, pasada ante la Fe del C. Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, Notario Publico No. 68, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en esta ciudad, bajo el No. 56236 de la Seccion I, Vol. 135, el dia 29 de julio de 1971. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, segun se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Publica mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integral del mismo como anexos 1 y 2 respectivamente.

TERCERA : Continúan declarando el C. Carlos Manuel Esquer Trujillo, que el terreno a que se refiere la declaracion anterior, se ubica aproximadamente a 60.00 Mts. al oriente de la confluencia de la Ave. Jesus Garcia y La Calle California en la colonia Centro de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En linea quebrada, 18.24 Mts. y 4.70 Mts. con propiedades particulares.

AL SUR: En linea quebrada, 13.00 Mts. con calle California y en 4.40 Mts. con propiedad particular.

AL ESTE: En linea quebrada, 32.20 Mts., 14.00 Mts. y 6.30 Mts. con propiedad particular.

AL DESTE: En linea quebrada, 29.11 Mts. y 6.00 Mts. con propiedades particulares.

Conformando dicho terreno una Poligonal con superficie de 760.95-M2. segun se describe graficamente en el plano No. 10 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTA: Declara " LA FRACCIONADORA ", que se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado por la calle California en la colonia Centro de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondio una contestacion expresada en el oficio FRA/4582/91 que con fecha 07 de febrero de 1991 expidio el propio H. Ayuntamiento, dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedio a elaborar el Proyecto Integral del Condominio Habitacional.

QUINTA: Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 25 de febrero de 1991, se dirigió por escrito a la Comision

de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y Desalojo de la misma, para el Condominio que nos ocupa.

Con fecha 13 de marzo de 1991 y mediante oficio No.CO-91-987 el citado organismo dictamino que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

Aqua Potable: Debera realizarse a la línea de 4 pulgadas de diametro que corre por la calle California.

Alcantarillado: Debera realizarse al pozo de visita existente en el cruce de la calle California con la Privada Corella.

SEXTA: Tambien declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fraccion I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramite por conducto del H. Ayuntamiento de Hermosillo y obtuvo de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, dictamen favorable acerca de la capacidad de servicios para el anteproyecto del Condominio motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los Programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-1027-91 de fecha 18 de abril de 1991 y que tambien se anexa a este Convenio.

SEPTIMA: Continua declarando "LA FRACCIONADORA", que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Pùblicas Municipales, la aprobación del anteproyecto de Distribución y Usos del Suelo de Condominio que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FRA/5254/91 del cual se anexa copia, que con fecha 19 de junio de 1991 emitió la propia Dirección.

OCTAVA: Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a las prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los Proyectos de la Red de Agua Potable y alcantarillado para el Condominio Habitacional, mismos que se describen gráficamente en los planos Nos. 12 y 13, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos Proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-2392-91 de fecha 09 de julio de 1991 informa que dichos Proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto tecnico.

NOVENA: Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Condominio Habitacional con el Servicio Público de Energia Electrica, se elaboro un Proyecto en el cual se especifica a detalle la obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los numeros 14 y 15 se agregan a este Convenio.

Tanto el Proyecto de Especificaciones como los Planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. DB-0716/91 de fecha 02 de julio de 1991 y que tambien se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad tecnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones SEGUNDA Y TERCERA, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

PRIMERA: Por medio del presente instrumento el "H. Ayuntamiento" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Condominio Habitacional en el predio a que se refieren las declaraciones SEGUNDA Y TERCERA, mismas que se tienen por reproducidas en esta Clausula para todos los efectos legales.

SEGUNDA: El Condominio que se autoriza mediante este Convenio sera tipo RESIDENCIAL DE INTERES SOCIAL, denominandose "PRIVADA DEL CARMEN", y el uso de sus lotes sera unica y exclusivamente habitacional, aprobando el "H. Ayuntamiento" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se ania en el presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de lo siguiente manera:

- a).- Escritura Publica No. 1735 mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 1.
- b).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 2.
- c).- Presupuestos de Urbanizacion, bajo el No. 3.
- d).- Oficio No. CO-91-987, emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, para la factibilidad de dotacion de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 4.
- e).- Oficio de aprobacion de anteproyecto del Condominio, por parte de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales, bajo el No. 5.
- f).- Oficio de aprobacion de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobacion de los Proyectos de Electrificacion por parte de Comisión Federal de Electricidad bajo el No. 7.
- h).- Dictamen de la capacidad de servicios, emitido por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, bajo el No. 8.
- i).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 9.
- j).- Plano de Localizacion, Poligonal y Pavimentos, bajo el No. 10.
- k).- Plano de Distribucion y Uso del Suelo, bajo el No. 11.
- l).- Plano de Red de Agua Potable, bajo el No. 12.
- m).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 13.
- n).- Plano de Electrificacion, bajo el No. 14.
- o).- Plano de Alumbrado Publico y Detalles, bajo el No. 15.

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Clausula para todos los efectos legales.

TERCERA: De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91, Fraccion IV, de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el Proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA", y que consta graficamente en el anexo No. 11 de este Convenio, consistira en la distribucion del suelo del predio mencionado en las Declaraciones SEGUNDA Y TERCERA, en areas vendibles y areas comunes, de acuerdo a la siguiente relacion:

RELACION DE AREAS VENDIBLES Y DE USO COMUN:

Area vendible habitacional 397.88 Mts.2

Desglose de areas vendibles por lote:

NUMERO DE LOTE	SUPERFICIE (Mts. 2)
1	49.28
2	49.28
3	49.56
4	49.28
5	50.96
6	50.96
7	49.28
8	49.28

Areas de uso comun (Mts. 2):

Estacionamiento	110.00
Circulacion Vehicular	87.40
Andadores y Banqueta	94.26
Areas Verdes	68.35
Caseta de Control	3.06

SUMA:	363.07

Cuadro de usos del suelo (Mts. 2):

Area vendible habitacional	397.88
Area comun	363.07
Superficie a desarrollar	760.95
Numero de lotes: 8	
Numero de cajones de estacionamiento: 8	

N O T A:

El area de donacion de 47.75 Mts. 2, correspondiente al 12% de la superficie total vendible, se permutara por el pago en efectivo, siendo el importe la cantidad de \$ 5'252,500.00, cantidad que debera de liquidar ante la Tesoreria Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorizacion del "H. Ayuntamiento" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas juridicas en vigor.

CUARTA: En cumplimiento a lo ordenado por los Articulos 100, 106, Fraccion I y 141 Fraccion II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los Planos Especificaciones, Presupuestos y Datos a que se refieren las Clausulas SEGUNDA Y TERCERA de este Convenio, las Obras de Trazo, Introduccion de la Red de Agua Potable y Tomas Auxiliares a base de Tuberia de Cobre, Introduccion de la Red de Alcantarillado para el desalojo de las aguas negras que se generen en el funcionamiento del propio Condominio Habitacional, atendiendo para estos dos conceptos las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, Electrificacion y Alumbrado Publico, Pavimentacion en el area de Estacionamiento a base de concreto hidraulico, Guarniciones, Banquetas, Rampa para acceso de vehiculos al estacionamiento construida sobre el arriate y Guarnicion sin modificar el nivel de Banqueta, Rampa para Minusvalidos en cada esquina del area de acceso al predio y colocar el señalamiento y nomenclatura necesaria para el buen funcionamiento del Condominio Habitacional.

QUINTA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a elaborar un Reglamento Interno para el Mantenimiento, Conservacion y Operacion de las areas comunes y de servicios, para los lotes considerados dentro del Condominio que se autoriza, a traves de una Administracion que quedara integrada por los adquirientes de los lotes que lo conforman.

SEXTA: De acuerdo a lo estipulado en el Articulo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al H. AYUNTAMIENTO

de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Clausula CUARTA, en un plazo no mayor de 8 (ocho) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA: Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de Urbanización, según lo estipulado en la Clausula anterior, deberá notificarlo al H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA: Para los efectos de los Articulo 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Condominio Habitacional a que se refiere este Convenio, deberá recibir previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales, a quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Condominio que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Clausula DECIMA SEPTIMA del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Clausula CUARTA, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales, mas un 50% (cincuenta por ciento), del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluya hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

IV).- Haber concluido satisfactoria y totalmente la construcción de los lotes, así como acreditar mediante la certificación de obra la terminación de las mismas. Dicha certificación deberá tramitarse en su momento ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales.

DECIMA: Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el H. Ayuntamiento de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Condominio que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Condominio que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Clausula SEGUNDA del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales, no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA: Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirija al H. Ayuntamiento de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepcion expedida por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, por lo que se refiere a la introduccion de Agua Potable y Alcantarillado del Condominio que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptacion expedida por la Comision Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificacion.

DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Clausula DECIMA PRIMERA de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedira por conducto de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales, la correspondiente "Acta de Terminacion" de las obras de urbanizacion autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Direccion antes mencionada, debera -- efectuar una inspeccion tecnica exhaustiva de las obras a -- las que debera citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA: "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la -- calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de -- acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio -- proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" debera otorgar ante y a satisfaccion de la Tesoreria Municipal, una garantia personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino -- de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminacion de -- las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los -- costos de urbanizacion, sin incluir lo referente a electrifi -- cacion y alumbrado publico, siempre y cuando se cuente con -- el "Acta de Recepcion" correspondiente de parte de la Comi -- sion Federal de Electricidad.

DECIMA CUARTA: Con fundamento en lo preceptuado por el Articulo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el -- Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" debera tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecucion de las mismas, a -- un Representante debidamente autorizado que atienda al perso -- nal de las Dependencias o entidades oficiales que intervie -- nen en la supervision de las Obras Publicas que se presenten a hacer visitas de inspeccion y supervision.

DECIMA QUINTA: Con fundamento en lo preceptuado por el Articulo 106 Fraccion IV y 158 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se compromete a donar al H. Ayuntamiento de Hermosillo, la super -- ficie de 47.75 Mts.2, para Equipamiento Urbano y Parque-Jar -- din, mismos que representan el 12% de la superficie vendible, en tal virtud y debido a que dicha superficie es muy reduci -- da, ademas que dentro del Condominio que nos ocupa se contem -- plan areas verdes para uso de los propios adquirientes de -- los lotes, el "H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" convie -- nen en permutar por el pago en efectivo y a juicio del propio "H. AYUNTAMIENTO", el importe correspondiente a dicha -- superficie de donacion, para lo cual "LA FRACCIONADORA" se -- compromete a liquidar ante la Tesoreria Municipal del H. -- Ayuntamiento de Hermosillo, la cantidad de \$ 51,052,500.00 -- (SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) previo a la firma del presente Con -- venio, mismos que seran utilizados para la adquisicion de -- terrenos para destinarlos a obras de beneficio social que la propia comunidad demande.

DECIMA SEXTA: Todas las partes de la urbanizacion deberan -- conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas -- que solo podran modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO", cuando existan razones de interes social que asi lo justifiquen.

DECIMA SEPTIMA: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se -- obliga a pagar a la Tesoreria Municipal previo al inicio de las obras de urbanizacion la cantidad de \$ 428,494.02 (SON: CUATROCIENTOS VEINTIDOSO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

PESOS 02/100 M.N.) por concepto de revision de documentacion elaboracion del Convenio, autorizacion y supervision de dichas obras del Condominio que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N				
ARTICULO	CONCEPTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I).- Por revision de documentacion.	0.0005	87'447,759.00	43,723.88
	II).- Elaboracion de Convenio Autorizacion.	0.0005	87'447,759.00	43,723.88
	III).- Por Supervision de Obras de Urbanizacion.	0.0025	87'447,759.00	218,619.40
			SUBTOTAL:	\$ 306,067.16
I FRACCION:				
	D).- 5% Para Obra de Interes General.			15,303.36
	20% Para Asistencia Social.			61,213.43
	15% Para Fomento Deportivo.			45,910.07
			TOTAL:	\$ 428,494.02
			=====	=====

(SON: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podra otorgar a "LA FRACCIONADORA" - autorizacion de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidacion, mencionada en el parrafo anterior.

DECIMA OCTAVA: Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podra en todo tiempo, por conducto de la Direccion General de Desarrollo urbano y Obras Publicas Municipales, - vigilar mediante inspeccion y supervision, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecucion de las obras de urbanizacion, pudiendo hacerla a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso, - disponer la suspension de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA NOVENA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al H. Ayuntamiento de Hermosillo, como a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, - cuando vayan a iniciarse las obras en el Condominio.

VIGESIMA: "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexon por los servicios de agua potable y alcantarilla do al iniciarse en el Condominio cualquier tipo de trabajos de urbanizacion o construccion de vivienda en su caso.

VIGESIMA PRIMERA: "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago senalado en el parrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspendera las obras y solo se reanudara cuando se haya cubierto el pago de referencia y asi lo manifieste por escrito la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA SEGUNDA: En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Articulos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" - se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicacion del presente Convenio en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, contando con un plazo maximo de 30 dias a partir de la firma del presente Convenio, para tal accion.

VIGESIMA TERCERA: "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la notificacion autorizada mediante este Convenio no sera sujeta

ta a subdivision, asi como tambien se obliga a insertar en - los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Condominio que se autoriza, una Clausula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Clausula - SEGUNDA de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Clausula como si hubiese insertado a la letra para - todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA CUARTA: Asimismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Condominio que se autoriza, una Clausula en la que el adquirente queda obligado a obtener - por parte de la Direccion General de Desarrollo Urbano y - Obras Publicas Municipales el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construccion, modificacion, ampliacion, reconstruccion o demolicion en su caso, sobre el lote de su propiedad, asi como respetar las restricciones de construccion que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA QUINTA: En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, podra declarar la rescision del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo de las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA SEXTA: En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescision declarada en los terminos de la Clausula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someteran en forma voluntaria a la competencia y jurisdiccion del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdiccion podra resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capitulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

L E I D O que fue el presente Convenio y enterados del - - alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 29 dias del mes de agosto de 1991.



DENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO,
SONORA

H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
PRESIDENCIA

MUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA

EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

C. LIC. ENRIQUE ANUMADA MARTIN

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
C. ING. FERNANDO ANILLAS
Direccion Genl. de Desarrollo
Urbano y Obras Publicas

POR "LA FRACCIONADORA"

C. JUAN MANUEL ESQUEZ TRUJILLO

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION**

DECRETO que expropiá por causa de utilidad pública una superficie de 631-66-14 hectáreas del ejido Ortiz, Municipio de Guaymas, Son., a favor de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que se destinarán a formar parte del vaso de la presa "Ortiz".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Por oficio número 206 de fecha 31 de octubre de 1956, el gerente general de las Obras del Valle de Guaymas, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la expropiación de parte de terrenos ejidales del poblado denominado "ORTIZ", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, que se destinarán a formar parte del vaso de la presa "Ortiz", trazo del bordo regulador, más la zona Federal de protección del mismo, comprometiéndose dicha Secretaría a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo, procediéndose desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de fecha 22 de julio de 1936, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 6 de octubre de 1936, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 4,704-00-00 Hs., habiéndose aprobado el plano y expediente de ejecución respectivos el 8 de noviembre de 1949; que por Resolución Presidencial de 19 de abril de 1944, publicada el 30 de noviembre de 1944, se negó la primera solicitud de ampliación solicitada, y se negó por segunda vez idéntica solicitud, por Resolución Presidencial de 19 de abril de 1950, publicada en el "Diario Oficial" de 27 de junio de 1950; que por Resolución Presidencial aprobada el 28 de noviembre de 1968, se concedió al poblado de referencia por concepto de primera ampliación, una superficie de 11,361-00-00 Hs., que para su cumplimiento al Acuerdo Presidencial de 15 de abril de 1933, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 10 de junio del mismo año, se nombró un perito valuador de la Secretaría del Patrimonio Nacional, quien en su informe manifiesta que la superficie por expropiar consistente en 631-66-14 Hs. fue valuada en la cantidad de \$1,605,329.12 que las opiniones del Comité Técnico y de Inversión de Fondos Comunes Ejidales del Gobernador del Estado, y de la Dirección General de Tierras y Aguas del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización que en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata, no así la del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., que opinó que la presente expropiación lesiona sus intereses.

Con los elementos anteriores, y habiéndose ajustado el procedimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de esta Ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.—Atendiendo a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública, y encontrándose el presente caso comprendido en lo dispuesto por las fracciones VI y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 631-66-14 Hs. de terrenos ejidales del poblado de "ORTIZ", a favor de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que se destinaron a formar parte de la presa "Ortiz", trazo del bordo regulador más la zona Federal de protección del mismo, quedando a cargo de la dependencia citada el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$1,605,329.12; que ingresará al Fondo Común del Ejido a fin de que se apliquen como lo dispone el Artículo 125 de la Ley invocada, para cuyo efecto la dependencia referida, previamente a la ejecución de este Decreto, depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., la cantidad de referencial, en la inteligencia de que si a los terrenos ejidales

se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto, y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8, 112, 121, 125, 126, 343, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, expropiase al ejido de "ORTIZ", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, a favor de la Secretaría de Agricultura y Ganadería una superficie de 631-66-14 Hs. (SEISCIENTAS TREINTA Y UNA HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, CATORCE CENTIÁREAS), que se destinarán a formar parte del vaso de la presa "Ortiz", trazo del bordo regulador, más la Zona Federal de protección del mismo.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$1,605,329.12 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, DOCE CENTAVOS), que ingresará al Fondo Común del ejido, a fin de que se aplique como lo dispone la Ley Federal de Reforma Agraria, para cuyo efecto previamente a la ejecución de este Decreto, depositará a nombre del ejido afectado, en el Banco de México, S. A. la cantidad de referencia, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribese el presente Decreto por te de terrenos ejidales del poblado denominado LAZARO CARDENAS o CAMPO ESPERANZA, Municipio de El Fuerte, de la citada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.—**Luis Echeverría Alvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 18,
DE FECHA VIERNES 21 DE JULIO DE 1972, -
TOMO CCCXII).**

SECRETARÍA DE PESCA

ACUERDO por el que se levanta la veda de las especies de Camarón Blanco (*Penaeus vannamei*), azul (*Penaeus stylirostris*) y café (*Penaeus californiensis*) en los sistemas lagunarios y estuarinos de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Pesca

Acuerdo por el que se levanta la veda de las especies de Camarón Blanco (*Penaeus vannamei*), azul (*Penaeus stylirostris*) y café (*Penaeus californiensis*) en los sistemas lagunarios y estuarinos de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 fracción XXVII y 43 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo 20, 15 fracciones II y III, 16 fracción II y 17 fracciones II y V y demás aplicables de la Ley Federal de Pesca y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las especies de camarón blanco (*Penaeus vannamei*), azul (*Penaeus stylirostris*) y café (*Penaeus californiensis*) constituyen un recurso natural que forma parte de la riqueza pública de la nación, que el Estado tiene el deber de conservar para que su aprovechamiento rinda los mejores beneficios a la economía Nacional.

SEGUNDO.- Que por acuerdo del 25 de febrero de 1991 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril del mismo año, se estableció veda para las mencionadas especies de camarón a partir del 10 de marzo de cada año, en esteros, marismas y bahías de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.

TERCERO.- Que la Secretaría de Pesca, por conducto del Instituto Nacional de la Pesca, ha continuado las investigaciones científicas, relativas al crecimiento y madurez sexual de las poblaciones de camarón que ingresaron a los sistemas lagunarios y estuarinos como parte de su ciclo biológico y que en base a los resultados de los muestreos se determinó que en los Estados de Baja California y Baja California Sur, donde continúa el reclutamiento, los organismos alcanzarán una talla comercial a finales de octubre en Sonora y la zona Norte y Centro de Sinaloa los tamaños predominantes corresponden a ejemplares de talla comercial, lo que indica, por lo tanto, que el recurso se encuentra en condiciones de aprovechamiento óptimo desde el punto de vista de su rendimiento biológico; mientras que en el sur de Sinaloa y Nayarit, lo estará durante la segunda mitad del mes de septiembre.

CUARTO.- Que la diferenciación antes descrita, en la condición biológica y poblacional del camarón en el interior de las bahías y sistemas lagunarios y estuarinos del océano pacífico en el noroeste del país, la configuración fisiográfica de la costa y los efectos de las mareas asociados a la tendencia migratoria del recurso, hacen necesario establecer medidas para evitar la pérdida de la producción camaronera en las pesquerías de aguas protegidas, particularmente en Sonora y en la zona centro y norte de Sinaloa, por lo que la Secretaría de Pesca, escuchando la opinión del Instituto Nacional de la Pesca y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ha determinado dar por terminada la veda establecida en el diverso del 25 de febrero de 1991.

QUINTO.- Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se levanta la veda de las especies de camarón blanco (*Penaeus vannamei*), azul (*Penaeus stylirostris*) y café (*Penaeus californiensis*) en las fechas y zonas que a continuación se indican:

A) A partir del 5 de septiembre de 1991, los sistemas lagunarios, estuarinos y bahías del estado de Sonora, y norte y centro del Estado de Sinaloa, considerándose límite sur de esta región a la bahía de Cicuta.

B) A partir del 20 de septiembre de 1991, en los sistemas lagunarios, estuarinos y bahías del sur del estado de Sinaloa y en los del Estado de Nayarit.

C) A partir del 25 de octubre de 1991, en los sistemas lagunarios, estuarinos y bahías de los estados de Baja California y Baja California Sur.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Provease la publicación inmediata de este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 5 de septiembre de 1991.

México, D. F., a 29 de agosto de 1991.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Patricio Chirinos Calero.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Guillermo Jiménez Morales.- Rúbricas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO del Procurador General de la República, por el cual se dispone que en la formulación de conclusiones acusatorias el Ministerio Público Federal solicite la imposición de pena mínima privativa de la libertad a los acusados en los delitos que se indican, cuando confiesen ante el juez de la causa haber cometido el delito por el cual se les instruye proceso penal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/037/91.

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL CUAL SE DISPONE QUE EN LA FORMULACION DE CONCLUSIONES ACUSATORIAS EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL SOLICITE LA IMPOSICION DE PENA MINIMA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD A LOS ACUSADOS EN LOS DELITOS QUE SE INDICAN, CUANDO CONFIESEN ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA HABER COMETIDO EL DELITO POR EL CUAL SE LES INSTRUYE PROCESO PENAL.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 51 y 52 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal; 146, 177, 207, 279, 287 y 402 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o., 2o. fracción I; 10, 12 y 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 11 fracción I del Reglamento de su propia Ley y,

CONSIDERANDO

Que si bien es cierto que actualmente a la prueba confesional no se le otorga la relevancia y supremacía que antaño se le daba, también lo es que cuando de manera espontánea y cabal la produce el inculpado al rendir su declaración preparatoria, o en cualquier estado del proceso, ello evidencia su buena fe y menor grado de temibilidad, pues no se puede soslayar que obra bien, quien aceptando los riesgos de confesar su culpabilidad, admite haber cometido una conducta típica ante el juez de la causa.

Que en los llamados delitos patrimoniales, es necesario reparar el daño ocasionado, y una vez cubierto resulta justo y equitativo considerarlo al momento de solicitar la pena para el inculpado, si en la comisión del delito no se utilizó la violencia.

Que corresponde al Ministerio Público Federal considerar las circunstancias de menor temibilidad del inculpado, y al formular conclusiones solicitar al órgano jurisdiccional la imposición de penas menores respecto de aquellos, que hubieren confesado su participación delictiva, para cumplir así las previsiones constitucionales y legales que señalan el deber de pugnar por una procuración e impartición de justicia pronta y expedita, logrando un enjuiciamiento más humano y sensible, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Los Agentes del Ministerio Público Federal adscritos a los Juzgados de Distrito en Materia Penal, solicitarán al órgano jurisdiccional la aplicación de la pena mínima privativa de la libertad correspondiente, respecto de los inculcados en la comisión de delitos patrimoniales no violentos, independientemente de otros supuestos establecidos por la Ley que benefician al sujeto, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

A) Que el inculpado al rendir su declaración preparatoria, confiese espontáneamente su participación delictiva o ratifique su confesión rendida ante la autoridad persecutora de dicho ilícito, o la formule con posterioridad antes del cierre de la instrucción.

B) Que en autos de la causa de que se trate, se acredite fehacientemente que es la primera vez que comete un delito de carácter patrimonial intencional y federal.

C) Que demuestre ante el juez de la causa haber reparado el daño, o que garantice ante él tal circunstancia, o satisfacción de quien legítimamente tenga derecho a ello.

En el caso de los delitos fiscales acreditar que cubrió el interés fiscal causado, o que lo garantizó a satisfacción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D) Que el inculpado haya observado una conducta positiva antes y después del hecho punible.

E) Que se encuentre debidamente comprobado que en la comisión del delito, no se utilizó la violencia física o moral.

F) Que en el delito que se le imputa, no concurren otras circunstancias agravantes.

SEGUNDO.—Los Agentes del Ministerio Público Federal, adscritos a los Juzgados de Distrito en Materia Penal, deberán intervenir invariablemente en los procesos durante la instrucción, con la

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
No. 4, DE FECHA JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE
1991, TOMO CCLVI).--

finalidad de dar cabal cumplimiento a este Acuerdo, y allegarán a la instancia datos para poner de manifiesto las peculiaridades del inculpado, tales como su edad, educación, ilustración, costumbres y conductas anteriores, los motivos que lo impulsaron a delinquir, sus condiciones económicas y las especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito y demás circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión para evaluar su mayor o menor temibilidad, conforme a lo establecido por el artículo 146 del Código Federal de Procedimientos Penales.

TERCERO.—Los servidores públicos de esta Institución involucrados en el cumplimiento de este Acuerdo, deberán proveer en la esfera de su competencia, lo necesario para una estricta observancia y debida difusión.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 30 de agosto de 1991.— El Procurador General de la República, Ignacio Morales Lechuga.— Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
GUADALUPE URBALEJO DE ANAYA PROMOVIO -
ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURIS-
DICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PER-
PETUAM, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR LOTE
TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LA -
MANZANA 108 LOTE 5 DE LA COLONIA SAN -
VICENTE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE
250.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 ME-
TROS CON AVENIDA 16; SUR, 10.00 METROS
CON MARIA GUADALUPE SEGOVIA; ESTE, 25.00
METROS CON NORMA ZAZUETA; OESTE, 25.00 -
METROS CON LORENZO AYALA. INFORMACION -
TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, TRE-
CE HORAS DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL
AÑO EN CURSO. CITESE COLINDANTES Y PER-
SONAS CREANSE DERECHO PRESENTARSE DEBU-
CIRLO. EXPEDIENTE 706/90(ILEGIBLE).--

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1991
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A644 24 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
DELFINA PATRON CAMPOS, PROMOVIO ESTE
JUZGADO DILIGENCIA DE JURISDICCION VO-
LUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, -
EFECTO SE DECLARE SU FAVOR LOTE DE TE-
RRENO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN
AVENIDA DOBLE CERO, ENTRE CALLES 11-A y
12 NUMERO 479, BARRIO YUCATAN DE ESTA -
CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 277.87 METROS
CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS: NORTE, 9.00 METROS CON AVENIDA
00; SUR, 13.50 METROS CON CERRO; ESTE,
25.00 METROS CON DOLORES FLORES DE VAL-
DEZ; OESTE, 24.70 METROS CON MARIA DE -
LOS ANGELES GALVAN. INFORMACION TESTI-
MONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DOCE HO-
RAS DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO
EN CURSO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS
CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLOS
EXPEDIENTE 1755/91.--

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1991
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A645 24 27 30

DEPORTES ACUATICOS DEL MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.
MARINA SAN CARLOS, SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA.
AVISO DE LIQUIDACION

Con fundamento en los articulos 240 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este conducto se informa que por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Deportes Acuaticos del Mar de Cortez, S.A. de C.V., celebrada el 10 de octubre de 1990, se resolvió disolver anticipadamente la sociedad, para efecto de lo cual, se publica el Balance final:

DEPORTES ACUATICOS DEL MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1990

ACTIVO

Circulante	0.00
Fijo	0.00
Diferido	<u>823,514.00</u>
SUMA EL ACTIVO	* <u>823,514.00</u>

CAPITAL CONTABLE

Resultados Ejerc.Ant.	\$ 853,375.00
Perdidas y Ganancias	<u>(29,861.00)</u>
SUMA EL CAPITAL	<u>823,514.00</u>
	=====
SUMAN PASIVO Y CAPITAL	<u>823,514.00</u>
	=====

C.P. ENRIQUE DUARTE RAMIREZ
LIQUIDADOR

DEPORTES ACUATICOS DEL MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1990

INGRESOS ACUMULADOS

Venta de Activo Fijo	\$ 15'000,000.00
----------------------	------------------

MENOS:

GASTOS DE OPERACION

Arrendamiento de bienes	\$ 8'695,652.00
Depreciaciones y Amort.	5'959,340.00
Honorarios Profesionales	370,669.00
Otros Gastos	<u>4,200.00</u>
	15'029861,000.00

PERDIDA DEL EJERCICIO

(* 29,861.00)

A632 24

C.P. ENRIQUE DUARTE RAMIREZ
LIQUIDADOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE 655/90, RELATIVO A
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO A
POR FRANCISCO JAVIER LEON MOLINA VS. -
CARLOS YESCAS QUINTERO, SEÑALARONSE LAS
10.00 HORAS SIETE DE OCTUBRE AÑO EN -
CURSO REMATE PRIMERA ALMONEDA, CORRES-
PONDIENTE A LA TERCERA PARTE, SIGUIENTE
INMUEBLE: FRACCION TERRENO RUSTICO UBI-
CADO PREDIO "LAS CANELILLAS", MUNICIPIO
ALTAR, SONORA, SUPERFICIE 70-18-47 HEC-
TAREAS; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, -
SON: - - - - -
LAD. RUMBOS DIST. COLINDANTES
0-1 NE 1760.00 M. HUMBERTO PAREDES. -
1-2 SW 352.00 M. S.L. PATUAN. -
2-3 SW 241.70 M. ARNOLDO MORENO. -
3-4 SW 1003.00 M. ARNOLDO MORENO. -
4-5 SW 61.70 M. ARNOLDO MORENO. -
5-6 SW 134.00 M. ARNOLDO MORENO. -
6-0 -- --- -- -- RESTO TERRENO EX-
PONENTES. -

AVALUO TOTAL: \$98'129,000.00.- POSTURA
LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, AVALUO
ANTERIOR.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A637 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -
PROMOVIDO POR EL BANCO DEL ATLANTICO, S.
N.C. EN CONTRA DE ALBERTO VALENZUELA -
DOMINGUEZ, SEGUN EXPEDIENTE NUMERO 905/
88, SE ORDENO SACAR A REMATE EN TERCERA
Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE: TERRENO CON NAVE INDUSTRIAL,
LOCALIZADO EN EL LOTE 18 DE LA MANZANA
XII DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIU-
DAD, CON SUPERFICIE DE 2000 METROS CUA-
DRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE EN 32.25 METROS
CON EL LOTE 5; AL SUR EN 32.25 METROS
CON LA CALLE TORNOS; AL ESTE EN 62.00 -
METROS CON EL LOTE 17 y AL OESTE EN -
62.00 METROS CON EL LOTE 19. CON VALOR
DE: \$340'790,000.00 (TRESCIENTOS CUA-
RENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); HABIE-
NDOSE SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICA-
TIVO LA AUDIENCIA DE REMATE, LAS 10.30
HORAS DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE MIL -
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SIENDO POS-
TURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO, CONFOR-
ME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 462 DEL
CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE
SONORA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDO-
RES.-

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
A638 24 25 26 RUBRICA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2232/90, RE-
LATIVO A UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PROMOVIDO POR EL BANCO DEL ATLANTICO, S.
N.C. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE PRO-
DUCCION RURAL "INDAGRO" DE RESPONSABIL-
IDAD ILIMITADA Y DE LOS SEÑORES MARIA
DEL ROSARIO MALDONADO DE FIMBRES. MARIA
DEL CARMEN, JOSE ANTONIO, ROBERTO CESAR
SERGIO ALEJANDRO, FERNANDO, y MARIA DEL
ROSARIO, TODOS DE APELLIDOS FIMBRES -
MALDONADO, ASI COMO DE LOS SEÑORES ULI-
SES LLAMAS ASCENCIO, OLIVIA INES AGUI-
LERA DE FIMBRES y JOSE ANTONIO FIMBRES
LUCO, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SE-
GUNDA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE
BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN: UN PREDIO
URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, LOCALI-
ZADO EN EL LOTE 12 y PORCION DE TERRENO
DEL CALLEJON EMILIO CARRANZA, DE LA MAN-
ZANA 69 DEL URBANIZABLE NUMERO 4 DE ES-
TA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 800.00 ME-
TROS CUADRADOS Y QUE CUENTA CON LAS SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-
TE EN 40.00 METROS CON EL LOTE 11 y -
PORCION DE CALLEJON, ENTRE LOS LOTES 11
y 16; AL SUR, EN 40.00 METROS CON EL -
LOTE 13 y PORCION DE CALLEJON, ENTRE -
LOS LOTES 8 y 13; AL ESTE, EN 20.00 ME-
TROS CON EL LOTE 7 y AL OESTE EN 20.00
METROS CON LA CALLE DURANGO. CONVOQUESE
POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA -
LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS -
PARTES DE: \$632'000,000.00 (SEISCIENTOS
TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100
M.N.), CON REBAJA DEL 20%, CONFORME A
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 461 DEL CO-
DIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE SONO-
RA. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZ-
GADO, FIJANDOSE LAS 13.30 HORAS DEL DIA
UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y UNO.-

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A639 24 25 26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
CATALINA VIUDA DE OLEA.- QUE EN EL EX-
PEDIENTE NUMERO 2028/90, RELATIVO A UN
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR EL C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL BUS-
TAMANTE M., EN SU CARACTER DE APODERADO
LEGAL DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C.,
EN CONTRA DE FRANCISCO COHEN TAPIA y EN
VIRTUD DE QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE
LA ACREEDORA REGISTRAL, SEÑORA CATALINA
VIUDA DE OLEA, SE LE CITA POR MEDIO DE
ESTE EDICTO, HACIENDOSELE SABER: QUE -
DEBERA COMPARECER A LA SUBASTA DE LOS -
BIENES INMUEBLES EMBARGADOS, CONSISTEN-
TES EN LA FRACCION SUR DEL LOTE No. 18
DE LA MANZANA 2020 DEL FRACCIONAMIENTO

RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, CON SUPERFICIE DE 5-00-00 HECTAREAS, REGISTRADAS BAJO EL NUMERO 17914 DEL VOLUMEN - XXXIII DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HUATABAMPO, SONORA, A NOMBRE DE FRANCISCO COHEN TAPIA; y LA FRACCION - NORTE DEL LOTE 18 DE LA MANZANA 2020 - DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, CON SUPERFICIE DE 5-00-00 HECTAREAS, REGISTRADAS BAJO EL NUMERO 17915 DEL VOLUMEN XXXIII DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HUATABAMPO, SONORA, A NOMBRE DE MARIA CRISTINA CARVAJAL PACK DE COHEN; SI LE CONVINIERE, Y NOMBRE A SU COSTA DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, QUE COMENZARA A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, UN PERITO QUE INTERVENGA EN EL AVALUO.

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A640 24 25 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 65/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARTIN TERAN GASTELUM, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JOSE LUIS TERAN TORRES EN CONTRA DE RODRIGO NAJERA VALENZUELA y OLGA MARTINEZ DE NAJERA. SE FIJARON DIEZ HORAS VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO URBANO Y FINCA CONSISTENTE EN CASA HABITACION, DOS RECAMARAS, SALA, COCINA, COMEDOR, PORCHE Y BAÑOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 16.29 METROS, CALLE MORELOS; SUROESTE, 14.75 METROS CON LOTES 6 y 5; SURESTE, 18.40 METROS CON CALLE LOPEZ MATEOS y NOROESTE, 13.95 METROS LOTE 5. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$99'600,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS), VALOR FIJADO POR PERITOS.

MAGDALENA DE KINO, SON., SEP. 10 DE 1991
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A641 24 25 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO
AUTO: TRECE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO - ALICIA GARDENAS PARADA CONTRA MIGUEL - OCTAVIO ACOSTA MARTINEZ. DESCONOCERSE - DOMICILIO DEMANDADO, EMPLAZA MEDIANTE - EDICTOS, HACIENDOSE SABER DEMANDADO: - TIENE TERMINO CUARENTA DIAS PARA

CONTESTAR DEMANDA PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 555/91, PARA CONTESTACION. SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO.

NAVOJOA, SONORA, JUNIO 18 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A643 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 521/89, FRANCISCO FIERROS - NORIEGA PROMOVIÓ PRESCRIPCION POSITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR EL INMUEBLE RUSTICO DE AGOSTADERO, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA DENOMINADO "EL POTRERITO", CON SUPERFICIE DE 46-02-83 HECTAREAS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL DOCE TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO CELAYA PIÑA
RUBRICA

A557 21 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
ANGEL JASSO SANCHEZ PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL DESEMBOQUE VIEJO, UBICADO MUNICIPIO H. CABORCA, SONORA, REGION DE LA COSTA, SUPERFICIE 300-00-00 HECTAREAS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1000 METROS GUILLERMO HAGELSIEB; SUR, 1000 METROS TERRENO NACIONAL; ESTE, 3000 METROS BAUDELIO ARRIZON VAZQUEZ; OESTE, - 3000 METROS MA. IVETTE ARRIZON C. CI-TENSE INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS TESTIMONIAL, DIEZ HORAS TRES DE OCTUBRE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 871/91.-

H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 23 DE 1991
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A557BIS 21 24 27

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 2309/90 PROMOVIDO POR LUZ ELENA CORRAL DE GALLARDO, ACREDITAR POSESION FRACCION SUR DEL LOTE NUMERO 17, MANZANA NUMERO 27, SEGUNDA AMPLIACION DE LA COLONIA DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 235.75 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 23.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 17, MANZANA NUMERO 27; AL SUR EN 23.00 METROS CON LOTE 34 MANZANA 27; AL ESTE EN 10.25 METROS CON LA CALLE MICHOCAN; y AL OESTE EN 10.25 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 16 DE LA MANZANA 27. TESTIMONIAL VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CD.OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1991
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A624 24 27 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 590/91, DELIA MORENO SINOHUI PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA, RESPECTO DE SOLAR URBANO UBICADO ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES REVOLUCION Y OCAMPO, EN BARRIO LA INDUSTRIA DE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 15.00 METROS CALLE OCAMPO; NOROESTE, 16.00 METROS VIA DEL FERROCARRIL; SURESTE, 16.00 METROS BIENES DE MARIA GONZALEZ, SUROESTE 13.00 METROS BIENES DE CONCEPCION VILLÁ CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS CATORCE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.

MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1991
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A625 24 27 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RAUL FLORES FIMBRES PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 2033/91, CONVERTIRSE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION, DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, DENOMINADO LOMAS Y BAJIOS "DEL APACHE NUMERO UNO", SUPERFICIE 1300-00-00 HECTAREAS, DISTRITO JUDICIAL CAJEME, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE, 3150.00 METROS CON POSESION DE ANDRES FLORES FIMBRES; SUR 3600.00 METROS CON PROPIEDAD EJIDO DEFINITIVO CUMURIPA; ESTE, 4428.00 METROS CON POSESION ABELARDO FLORES FIMBRES; OESTE,

2900.00 METROS CON POSESION JOSEFA FIMBRES. SEÑALANDOSE 11.00 HORAS OCTUBRE 16 DE 1991, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 644 FRACCION CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD.OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A627 24 27 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

ANA VIRGINIA LUNA ACUÑA PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 2025/91, ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA CONVERTIRSE PROPIETARIO TERRENO URBANO LOCALIZADO LOTES 11, 12 y 13 MANZANA NUMERO 17, FUNDO LEGAL ESPERANZA, CAJEME, SONORA, SUPERFICIE 504.80 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: NORTE, 10.80 METROS CALLE CALIFORNIA y 24.70 METROS CON FRACCION LOTES 11 y 12; SUR, 35.50 METROS CON FRACCION SUR LOTE 13; ESTE, 25 METROS CON AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA; OESTE, 25 METROS FRACCION OESTE LOTES 11, 12 y 13. SEÑALANDOSE 12.00 HORAS OCTUBRE 14 DE 1991 RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 664 FRACCION III, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD.OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A628 24 27 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RITA DEL SOCORRO GUTIERREZ DE FELIX PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 2026/91, ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CONVERTIRSE PROPIETARIO TERRENO URBANO UBICADO LOTE 23 MANZANA 02, URBANIZABLE 7, PLANO REGULADOR DE OBREGON, CAJEME, SONORA, SUPERFICIE 267.50 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: NORTE, 17.50 METROS CON MIGUEL VALENZUELA y 17.50 METROS CON GUADALUPE CAMACHO; SUR, 16.50 METROS CON JORGE LOPEZ y 18.50 METROS CON ROBERTO LOPEZ; ESTE, 10.00 METROS CON CALLEJON HAITI; OESTE, 5.00 METROS CON CALLE TAMAULEPAS. SEÑALANDOSE 12.00 HORAS OCTUBRE 14 DE 1991 RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO 644 FRACCION III CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD.OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A629 24 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. LEANDRO DELGADO SANCHEZ.- PRESENTE.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 410/90, JUICIO O.C. (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA ALMA GUTIERREZ CHAVEZ EN CONTRA DE USTED. SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.-ESTE JUZGADO ES Y HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DE LA PRESENTE CONTROVERSIA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA. SEGUNDO.-QUE LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA LA TRAMITACION DE ESTE JUICIO HA SIDO LA CORRECTA Y PROCEDENTE. TERCERO.-QUE LA ACTORA MARIA ALMA GUTIERREZ CHAVEZ PROBO LOS EXTREMOS DE SU ACCION, EN TANTO QUE EL DEMANDADO LEANDRO DELGADO SANCHEZ, FUE JUZGADO EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA: CUARTO.-SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA ALMA GUTIERREZ CHAVEZ EN CONTRA DE LEANDRO DELGADO SANCHEZ, Y CONSECUENTEMENTE SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO ENTRE LEANDRO DELGADO SANCHEZ y MARIA ALMA GUTIERREZ CHAVEZ, CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 1969 EN LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE SONOYTA, SONORA, BAJO ACTA NUMERO 47, BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL; DISOLUCION QUE SE DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUINTO.-AMBOS CONYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DE QUE EL DEMANDADO LEANDRO DELGADO SANCHEZ NO PODRA HACERLO, SINO DESPUES DE TRANSCURRIDOS DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA. SEXTO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251-V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO, NOTIFIQUESE ESTA SENTENCIA AL DEMANDADO MEDIANTE LA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS DE ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO: QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION PARA EN CASO DE INCONFORMIDAD INTERPONER EL RECURSO DE APELACION. SEPTIMO.-EJECUTORIADA ESTA SENTENCIA, REMITASE COPIA DE LA MISMA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SONOYTA, SONORA, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES, Y PUBLIQUE UN EXTRACTO DE ESTA RESOLUCION DURANTE QUINCE DIAS EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO; ASIMISMO DEBERA LEVANTARSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. OCTAVO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, Y HACASE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS. ASI LO RESOLVIO Y FIRMA

EL LICENCIADO MARIO VALENZUELA VEGA, - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, Y FIRMA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

SAN LUIS R.C., SONORA, AGOSTO 23 DE 1991
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RAUL HORACIO AVILES SOTO
RUBRICA

A622 24

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICACION A: AGUSTIN NAVARRO PIÑA y ANGELICA URIBE RESENDIS.- QUE EN EL EXPEDIENTE 863/91, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE USTEDS, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE 1991, QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-ESTE TRIBUNAL HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR EL ACTOR PARA SU TRAMITACION HA SIDO LA CORRECTA. SEGUNDO.-BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO DEBIDAMENTE SU ACCION, Y EN CAMBIO LOS DEMANDADOS SEÑORES AGUSTIN NAVARRO PIÑA y ANGELICA URIBE RESENDIS FUERON JUZGADOS EN SU REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A LA ACTORA LA CANTIDAD DE: \$2'470,500.00 - (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN CONCEPTO DE DISPOSICION INICIAL EJERCIDA POR LA PARTE DEUDORA. CUARTO.-SE LES CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A LA ACTORA LA CANTIDAD DE: \$104,251.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), EN CONCEPTO DE REFINANCIAMIENTO DE INTERESES AL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DE DICHA FECHA, CONFORME A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION. QUINTO.-SE LES CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A LA ACTORA, LA CANTIDAD DE: \$3'365,296.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), EN CONCEPTO DE FROGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, MAS LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. SEXTO.-SE LES CONDENA DE IGUAL MANERA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS NO PAGADAS POR LA ACREDITADA, AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MAS LAS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, EN TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION. SEPTIMO.-SE LES CONDENA

A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$3'056,066.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS SOBRE EROGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS, AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DE DICHA FECHA, HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. OCTAVO.-SE LES CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO LE HUBIERE OCASIONADO A ESTE ULTIMO, PREVIA SU LEGAL REGULACION NOVENO.-PARA EL CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO CUMPLAN CON EL PRESENTE FALLO EN FORMA VOLUNTARIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA MISMA CAUSE EJECUTORIA, PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, Y CON SU PRODUCTO Y EN SU OPORTUNIDAD, PAGUESE AL ACTOR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASI LO SENTENCIO Y FIRMO LA JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, LICENCIADA ROSA MARIA MONTAÑO-AMAYA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIAS DE NOTIFICACION POR EDICTOS, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DOY FE.-

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC.MARCO ANTONIO GARCIA ROBLES
RUBRICA

A633 24

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
NOTIFICACION A: FEDERICO IBARRA LEYVA y MARIA MAGDALENA ROMANILLO LEYVA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 899/90, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE USTEDES, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE 1991 QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-ESTE TRIBUNAL HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR EL ACTOR PARA SU TRAMITACION HA SIDO LA CORRECTA. SEGUNDO.-BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO DEBIDAMENTE SU ACCION, Y EN CAMBIO LOS DEMANDADOS SEÑORES FEDERICO IBARRA LEYVA y MARIA MAGDALENA ROMANILLO LEYVA FUERON JUZGADOS EN SU REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A LA ACTORA, LA CANTIDAD DE: \$2'470,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN CONCEPTO DE DISPOSICION INICIAL EJERCIDA POR LA PARTE DEUDORA. CUARTO.-SE LES CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$1'729,194.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.

N.), EN CONCEPTO DE REFINANCIAMIENTO DE INTERESES AL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DE DICHA FECHA, CONFORME A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE MUTUO, CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA BASE DE LA ACCION. QUINTO.-SE LES CONDENA DE LA MISMA MANERA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$870,120.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) EN CONCEPTO DE EROGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, MAS LAS QUE SE SIGAN VENCiendo HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. SEXTO.-SE LES CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$26,768.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), EN CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS NO PAGADAS POR LA ACREDITADA, AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, MAS LAS QUE SE SIGAN VENCiendo HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, EN TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION. SEPTIMO.-SE LES CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$130,500.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS SOBRE EROGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DE DICHA FECHA HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. OCTAVO.-SE LES CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO LES HUBIERE OCASIONADO A ESTA ULTIMA, PREVIA SU REGULACION. NOVENO.-PARA EL CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO CUMPLAN CON EL PRESENTE FALLO EN FORMA VOLUNTARIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA MISMA CAUSE EJECUTORIA, PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA, Y CON SU PRODUCTO Y EN SU OPORTUNIDAD, PAGUESE AL ACTOR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMO LA JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, LICENCIADA ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIAS DE NOTIFICACION POR EDICTOS, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC.MARCO ANTONIO GARCIA ROBLES
RUBRICA

A634 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), EXPEDIENTE NUMERO 254/91 PROMOVIDO POR MARIA REYNALDA SARABIA - JAQUEZ EN CONTRA DE IGNACIO BARRAGAN - GUIZAR. SE CITA POR EDICTOS. COPIAS - TRASLADO A SU DISPOSICION ESTE JUZGADO. SE CONCEDE CUARENTA Y CINCO DIAS PARA - QUE CONTESTE DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION. APERCIBASE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, EFECTO NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO, SUBSIGUIENTES - SERAN ESTRADOS ESTE JUZGADO.-

PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 8 DE 1991
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. JESUS HAYDEE GERMAN CELAYA
RUBRICA

A621 24 25 26

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 1427/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C EN CONTRA DEL SEÑOR CARLOS ARMANDO MORALES ROMERO. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 1991, A LAS 12.30 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 1104.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LAS CALLES REVOLUCION, COLIMA (ACTUALMENTE GASTON MADRID S.) y NOVENA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN 20.00 METROS y 19.10 METROS CON PROPIEDAD DE ALBERTO NORIEGA LUGO y RUBEN BUSTAMANTE OCHOA; AL SUR EN 42.00 METROS CON CALLE COLIMA; AL ORIENTE EN 33.80 METROS CON CALLE NOVENA y AL PONIENTE EN 18.00 y 14.00 METROS CON CALLE REVOLUCION Y PROPIEDAD DE ALBERTO NORIEGA LUGO. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$274'560,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA (SIC) - MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 50% PROINDIVISO DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE, CON UNA REBAJA DEL 20%.- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, PRECIO AVALUO PERICIAL

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 29 DE 1991
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
MARCO ANTONIO GARCIA ROBLES
A626 24 25 26 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: ANA GUADALUPE ACOSTA.-RADI-COSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO RAMON SANTIAGO GRACIDA ARIAS; HACIENDOSELE SABER:QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y - EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE - ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 105/91.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 8 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A630 24 25 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2124/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO - INTERNACIONAL, S.N.C. CONTRA JESUS ELMER SALIDO MORENO y JESUS ELMER SALIDO CAMPA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA - ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES : PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN LOTE 12, MANZANA 11 DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 2790.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 45.00 METROS CON LOTE 11; SUR, 45.00 METROS CON CALLE TALLERES; ESTE, 62.00 METROS CON BOULEVARD LAS TORRES; OESTE, 62.00 METROS CON LOTE 13. VALOR: \$422'000,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- PREDIO URBANO Y CONTRUCCION, UBICADO EN LOTE 28, MANZANA 11-A, DEL FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA, DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.00 METROS CON LOTE 18, ANTES LOTE 27; SUR, 12.00 METROS CON CALLE SAN PEDRO; ESTE, 25.00 METROS CON LOTE 14, ANTES LOTE 26; OESTE, 25.00 METROS CON LOTE 16, ANTES LOTE 30. VALOR: \$210'000,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$632'000,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). REMATE - VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA NUEVE DE OCTUBRE, AÑO EN CURSO

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 8 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA E. VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A631 24 25 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, -
EXPEDIENTE NUMERO 144/90, PROMOVIDO POR
MANUEL ESTRADA MARTINEZ EN CONTRA DE -
ALEJANDRO YAVER MARTINEZ, SE ORDENO SA-
CAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SI-
GUIENTE BIEN INMUEBLE: SUPERFICIE DE
2-37-50 HECTAREAS, UBICADAS EN EL LOTE
NUMERO 37 DE LA MANZANA NUMERO 206 DEL
FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE -
DEL YAQUI, SONORA, INSCRITO EN EL RE-
GISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE CO-
MERCIO DE CIUDAD OBREGON, SONORA, BAJO
NUMERO 47171, VOLUMEN 143, DE LA SEC-
CION I; SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA
LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD
DE: \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES -
00/100 M.N.), VALOR DEL INMUEBLE SEGUN
PERITAJE QUE OBRA EN AUTOS. REMATE VE-
RIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A
LAS OCHO HORAS DEL DIA TREINTA DE SEP-
TIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE -
POSTORES Y ACREEDORES.-

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1991
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN
RUBRICA

A594 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,
EXPEDIENTE NUMERO 1731/90, PROMOVIDO -
POR MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. EN CON-
TRA DE JESUS HUMBERTO ESPARZA MONZON, SE
ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PU-
BLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN IN-
MUEBLE: FRACCION DE LOS LOTES 34 y 35 y
LOTES COMPLETOS 36 y 37, DE LA MANZANA
1223 DEL VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO DE
CAJEME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 32-
00-00 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 400.
00 METROS CON NORTE DE LOS LOTES 34 y
35; EN 400.00 METROS CON LOS LOTES 26 y
27; AL SUR EN 800.00 METROS CON CALLE -
1200; AL ESTE, EN 500.00 METROS CON LO-
TE NUMERO 38 y AL OESTE, EN 200.00 ME-
TROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 35 y
EN 300.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE
33. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIU-
DAD. BAJO EL NUMERO 47397, VOLUMEN 142,
SECCION PRIMERA. SIENDO POSTURA LEGAL -
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA
CANTIDAD DE: \$144'000,000.00 (CIENTO -
CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/
100 MONEDA NACIONAL), VALOR DEL INMUE-
BLE SEGUN PERITAJE QUE OBRA EN AUTOS, -
MENOS LA REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASA-
CION. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE
ESTE JUZGADO, A LAS OCHO HORAS DEL DIA
PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. -
CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 8 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A598 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, -
EXPEDIENTE NUMERO 1281/90, PROMOVIDO -
POR EL SEÑOR LICENCIADO ALBERTO BARRA-
GAN MORALES, APODERADO GENERAL PARA -
PLEITOS Y CORRANZAS DE LA INSTITUCION -
DE CREDITO MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C.
EN CONTRA DE FAUSTO MENDIVIL ORANTES, -
JOSE MANUEL MENDIVIL ORANTES, ROSA MI-
REYA RODRIGUEZ DE MENDIVIL y RICARDINA
CECEÑA DE MENDIVIL, SE ORDENO SACAR A -
REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTES 3 y 9 DE
LA MANZANA 23 DEL FRACCIONAMIENTO LAS
PLAYITAS DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPER-
FICIE DE 2000.00 METROS CUADRADOS Y -
CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA; CON LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL
NORTE EN 25.00 METROS, COLINDANDO CON
CARRETERA AL VARADERO NACIONAL; AL SUR
EN 25.00 METROS, COLINDANDO CON AVENIDA
I; AL ESTE EN 80.00 METROS, COLINDANDO
CON LOTES 2 y 8. INSCRITO EN EL REGIS-
TRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMER-
CIO DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NUMERO
36803, VOLUMEN 101, SECCION PRIMERA. -
SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE: \$410'825,600.00 -
(CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHO CEN-
TOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO,
DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL
AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y -
ACREEDORES.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 22 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A600 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2047/90, -
PROMOVIDO POR CARNES SELECTAS SAN RAMON
VS. ELISEO GONZALEZ CARRAZCO, EL C. JUEZ
SEÑALO LAS 11.00 HORAS DEL DIA 26 DE
SEPTIEMBRE DE 1991 PARA QUE SACARAN EN
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE
BIEN MUEBLE: UN VEHICULO DE LA MARCA -
CHEVROLET, CHEYENNE, TIPO PICK-UP, MODE-
LO 1982, COLOR NEGRO CON GRIS, EL CUAL
SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, SIEN-
DO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA -
CANTIDAD DE: \$7'000,000.00 (SIETE MI-
LLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO -
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TER-
CERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1991

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ALEJANDRO CELAYA PIÑA
RUBRICA

A604 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE 642/91, EJECUTIVO MERCANTIL,
PROMOVIDO POR SONORA MOTOR, S.A.DE C.V.
EN CONTRA DE SALVADOR RIVERA HUATO. C.
JUEZ MANDA REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA,
EL SIGUIENTE BIEN: UN VEHICULO CHEYENNE
2500, COLOR GRIS, MARCA CHEVROLET,NUME-
RO DE SERIE 3GCEC30L9LM-123547, No. DE
MOTOR LM-123547,CON PLACAS DE CIRCULA-
CION VE-7319. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR
SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE -
CONDUCTO Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL -
SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA
LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE
LA CANTIDAD DE: \$30'000,000.00 (TREINTA
MILLONES DE PESOS M.N.), SIENDO POSTURA
LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCE-
RAS PARTES, SUMA RESULTANTE.- (PUBLIQUE-
SE TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS).-

HERMOSILLO,SONORA,SEPTIEMBRE 10 DE 1991

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC.CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A606 23 24 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
GLORIA MARIA GALVEZ SANCHEZ.- BAJO EX-
PEDIENTE NUMERO 257/91, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECE-
SARIO) PROMOVIDO POR EL C. MELCHOR
EDUARDO SILVA ARMENDARIZ CONTRA USTED,
EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ
DIAS, AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A
PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, Y
SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR
Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA NO
HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PER-
SONALES, SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO
QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN
ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.

CD.OBREGON,SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1991
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A607 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: SOLEDAD AGUILAR DE -
COCTECON. RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL
PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER RIVAS, -
HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE CUARENTA
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS

Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VA-
LER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECI-
BIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN
LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRA-
DOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRAS-
LADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETA-
RIA. EXPEDIENTE NUMERO 849/90.-

HERMOSILLO,SONORA, JULIO 31 DE 1991

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A610 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
2125/90, PROMOVIDO POR JAVIER ESQUER -
CAMPOY CONTRA MARTIN R. MONTAÑO TANORI.
SEÑALAROSE DIEZ HORAS VEINTITRES OCTU-
BRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE
JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SI-
GUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 13 y SUS
CONSTRUCCIONES, DE LA MANZANA 17 DEL -
FRACCIONAMIENTO JARDINES, TERCERA ETAPA
CON SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRA-
DOS Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SI-
GUIENTES: AL NORTE, 6.50 METROS CON LO-
TE 24; AL SUR, 6.50 METROS CON CALLE -
JUAN DE LA GRANJA; AL ESTE, 20.00 ME-
TROS CON LOTE 12; AL OESTE, 20.00 ME-
TROS CON LOTE 14. SIRVIENDO DE BASE DE
REMATE \$35'000,000.00 M.N., PRECIO AVA-
LUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS
TERCERAS PARTES DE DICHO AVA.LUO. HAGASE
PUBLICACIONES, CONVOCANDO POSTORES.

HERMOSILLO,SONORA, JULIO 31 DE 1991

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A613 23 24 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
EDICTO DE REMATE.- POR AUTO DE FECHA -
VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO
290/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO -
MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JE-
SUS ALBERTO TAVARES IBARRA, EN CONTRA
DE RAFAL PEREZ PEREDA y HORTENCIA SELD-
NER DE PEREZ, ORDENOSE SACAR A REMATE -
EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES -
BIENES: LOTE 230, MANZANA IX, DEL FRAC-
CIONAMIENTO VILLA SATELITE DE HERMOSI-
LLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 447.23 -
METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDI-
DAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.00 ME-
TROS CON EL LOTE 211; AL SUR, 15.00 ME-
TROS CON BOULEVARD JUAN NAVARRETE y -
GUERRERO; AL ESTE, 29.81 METROS CON LO-
TE 231, y AL OESTE, 29.83 METROS CON -
LOTE 229. VALOR AVA.LUOS:\$337'000,000.00

UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET CUTLAS MODELO 1988: \$20'000,000.00.- UN AUTOMOVIL MARCA FORD TOPAZ, MODELO 1985: \$13'000,000.00.- UN TELEVISOR DE 27" MARCA SONY MULTICHANEL, A CONTROL REMOTO: \$800,000.00.- UNA VIDEOCASETERA MARCA TOSHIBA, MODELO V-556 HIFI-BETA: \$400,000.00.- UNA VIDEOCASETERA MARCA TOSHIBA SERIE 88322388: \$400,000.00.- UN TOCADISCOS Y CINTAS DE 8 TRACK, CON RADIO AM y FM, MARCA EMERSON, CON BAFLES: \$200,000.00.- UN TELEVISOR MARCA ADMIRAL SOLAR A COLOR, DE 23": \$600,000.00.- UN TELEVISOR MARCA EMERSON, CONTROL REMOTO M20R.: \$600,000.00.- UN ESTEREO - GRABADORA CON RADIO Y BOCINAS MARCA GOLD STAR, MODELO TSR951: \$200,000.00.- UN ABANICO DE PIE MARCA PHILLIPS, DE CINCO VELOCIDADES: \$50,000.00.- UN TELEVISOR MARCA TOSHIBA, BLACK STAR, CONTROL REMOTO: \$800,000.00.- UNA VIDEOCASETERA MARCA EMERSON, MODELO VC5 966: \$200,000.00.- UN TELEVISOR MARCA PHILCO, CONTROL REMOTO M.65947 MWR.: \$700,000.00.- UN AIRE ACONDICIONADO MARCA - MATHES, DE 1 TONELADA UN CUARTO: \$950,000.00.- UNA LAVADORA AUTOMATICA MARCA EASY: \$450,000.00.- UN APARATO CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO MARCA POLARIS, CAPACIDAD 40,000 BTU, M.UPC 40: \$2'000,000.00.- UN APARATO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL MARCA POLARIS, CAPACIDAD - 40,000 BTU, MODELO UPC 40: \$2'000,000.00.- UNA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA PRINFAFORM, MODELO CE-60: \$500,000.00.- UNA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA OLIMPIA MODELO XL 12: \$750,000.00.- UN MUEBLE DE CEDRO TIPO CLOSET, CON REJILLAS, OCHO CAJONES Y COMPARTIMENTOS: \$2'500,000.00.- UNA COCINA INTEGRAL CON SEIS COMPARTIMENTOS, FREGADERO DE DOS TARJAS, SEIS GAVETAS, DOS COMPARTIMENTOS, ALACENA DE TRES CAJONES Y MUEBLE ANEXO DE TRES COMPARTIMENTOS: \$2'000,000.00.- UN COMEDOR CON MESA OVALADA Y SEIS SILLAS, CUBIERTA DE RAIZ Y ROPERO DE TRES PUERTAS, TRES CAJONES Y DOS COMPARTIMENTOS: \$4'200,000.00.- UNA MESA DE CENTRO CON CUBIERTA DE RAIZ: \$600,000.00.- DOS MESAS LATERALES CON CUBIERTA DE RAIZ: \$300,000.00 UN MUEBLE DE SALA TIPO MODERNO, COMPUESTO DE DOS SILLONES CON COJINES: \$1'000,000.00.- UN MUEBLE DE CANTINA, CUADRADO: \$250,000.00.- UN MUEBLE DE MADERA, DE COMEDOR: \$800,000.00.- UN COFRE DE MADERA DE CEBRO, LABRADO CON EL NOMBRE DE HORTENCIA: \$50,000.00.- UN REFRIGERADOR DUPLEX, MARCA GENERAL ELECTRIC, COLOR AMARILLO: \$1'500,000.00.- UN SINTETIZADOR MARCA CASSIO TONE, MODELO CT 64: \$200,000.00.- TOTAL: \$58'000,000.00 MAS: \$137'000,000.00 +\$395'000,000.00.- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). FIJANDESE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL

LOCAL DE ESTE JUZGADO, LA SUBASTA JUDICIAL DE LOS BIENES ANTES PRECISADOS.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN
RUBRICA

A617 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2131/90, - RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE ENRIQUE VAZQUEZ OLEA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11.00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE 1991, PARA QUE SE SACARA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: 1.-UN COMEDOR USADO, DE MADERA, DE 6 SILLAS, RECTANGULAR. 2.-UN LIBRERO DE MADERA, CON 2 PUERTAS CORREDIZAS. 3.-UNA MAQUINA SUMADORA MARCA ADLER MARK 12. 4.-UNA MAQUINA SUMADORA ELECTRONICA. 5.-UNA MAQUINA PROTECTORA MARCA PAYMASTER. 6.-UN MODULAR MARCA EMERSON. 7.-UNA PINTURA. 8.-UN TELEVISOR MARCA SANYO, A COLORES. 9.-UN MUEBLE PARA TELEVISION, DE MADERA 10.-UN CALENTON MARCA CALOREX. SIENDO - EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$1'937,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1991

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO CELAYA PIÑA
RUBRICA

A618 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXP. No. 148/91 PROMOVIDO POR CARLOS A. RUINK, EN CONTRA DE RICARDO - PRECIADO GOMEZ y OTRA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991, PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN TRACTO CAMION, MARCA - INTERNATIONAL, COLOR NEGRO, MODELO 1972 EN MALAS CONDICIONES DE USG. SIENDO - PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$22'500,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1991

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A619 23 24 25

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE No.711/91,RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER S.N.C. EN CONTRA DE JOSE VIDAL DUEÑAS MOLINA, EL C. JUEZ - SEÑALO LAS 13.00 HORAS DEL DIA 27 DE - SEPTIEMBRE DE 1991, PARA QUE SE SACARA EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES - BIENES INMUEBLES Y SUS CONSTRUCCIONES : 1).-LOTE DE TERRENO NUMERO 32, MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DE - ANZA Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 162 METROS CUADRADOS; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 9 METROS CON LOTE 10; AL SUR EN 9 METROS CON CALLE SAN MIGUEL DE HORCASITAS; AL ESTE EN 18 METROS CON LOTE 33 Y AL OESTE EN 18 METROS CON LOTE 31.- 2).-LOTE DE TERRENO NUMERO 3, MANZANA 3, DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DE HERMOSILLO, Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 2000 METROS CUADRADOS; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 40 METROS CON CALLE LOS COMETAS; Y AL OESTE EN 40 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$97'495,000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$522'890,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ROBLES
RUBRICA

A558 22 23 24

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2770/90, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER SILVA BALBASTRO; SEÑALANDOSE LAS 11.00 HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE SIGUIENTE: CASA NUMERO 4, LOTE NUMERO 4, DE LA PRIVADA L, UBICADO EN LA MANZANA II DEL CUARTEL SAHUARO, CON SUPERFICIE DE 114.00 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE, 12.00 METROS CON CASA NUMERO 6, PRIVADA L; AL SUR, 12.00 METROS CON CASA NUMERO 2; AL ESTE, 9.50 METROS CON CALLE JOSE MARIA MENDOZA Y AL OESTE, 9.50 METROS CON CASA

NUMERO 12. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$48'739,000.00 - (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS - TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL; SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ QUINTANA
RUBRICA

A564 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE VICTOR MANUEL OSOLLO VARELA; ORDENANDOSE SACAR A REMATE, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACC. 3 DE LOS LOTES 9 y 11, MANZANA 288, DEL FUNDO LEGAL - ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 481.84 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 19.05 METROS CON AVE. KINO; SUR, 14.85 METROS - CON FRAC. 4 DE LOS LOTES 9 y 11; ESTE, 28.60 METROS CON CALLE 19; OESTE, 13.95 METROS FRAC. 2 DE LOS LOTES 9 y 11, - 1.60 METROS FRACC. 2 DE LOS LOTES 9 y 11, 13.07 METROS FRACC. DE LOS LOTES 9 y 11. CONVOQUESE POSTORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO, FIJANDOSE LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA LA CELEBRACION DEL REMATE ANTES MENCIONADO. EXPEDIENTE 305/91. AVALUO: \$160'656,156.00 (SON: CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).-

SAN LUIS R.C., SONORA, AGOSTO 29 DE 1991
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RAUL HORACIO AVILES SOTO
RUBRICA

A581 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 889/88, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO GARCIA GONZALEZ y YOLANDA VALENCIA, SUBROGATARIOS DE BANCA SERFIN, EN CONTRA DE MARCO A. VALENCIA R., JUEZ SEÑALO TRECE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR - ESTE JUZGADO, REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO LOTE 22, MANZANA VII, SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE, 20.00 METROS - LOTE 23; SUR, 20.00 METROS LOTE 21; ESTE 10.00 METROS LOTE 03(SIC); OESTE, 10.

00 METROS, CALLE JUAREZ. INSCRITO LIBRO 166, SECCION I, 90407. SIRVIENDO BASE REMATE VALOR PERICIAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$94,750.000(SIC) M.N. - (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.MA.GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A587 22 23 24

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE NUMERO 968/85, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE S.N.C., VS. LIC. MARCELINO CAMARILLO MALDONADO, C. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL DE ESTE H. JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO RUSTICO, CON SUPERFICIE DE 198-75-00 HECTAREAS, QUE FORMAN PARTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 208-75-00 HECTAREAS; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SON: AL NORTE CON LA COLONIA "TLALTENANGO", HOY TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR CESAR CASTEJO Y PARTE DEL EXTINTO BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S.A. y GRUPO SOLIDARIO "SAHUARIPA"; AL SUR CON TERRENO NACIONAL, HOY EJIDO "CHIHUAHUENSE"; AL ESTE CON TERRENO DE LOS EJIDOS "CERRO DE LA HERRADURA" y "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ" y AL OESTE CON TERRENO PROPIEDAD DE LOS HERMANOS RIVERA MONTAÑO y DELIA MARINO DE CAMARILLO, ANTES PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ANTONIO PEREZ FLORES INCLUYENDO MEJORAS Y CONSTRUCCIONES, TALES COMO POZO CON NUMERO ECONOMICO 4721 CON DIAMETRO DE 8 PULGADAS, Y POZO CON NUMERO ECONOMICO 4722, CON DIAMETRO DE 10 PULGADAS. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$1,503'021,250.00 PESOS M.N., Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOCANDO POSTORES Y ACREDORES.-

H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 30 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A589 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 69/90, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE HECTOR MANUEL DIAZ NIEBLAS ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES; LOTE 1, MANZANA XVI, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS EN HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE

338.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.77 METROS CALLE DOCTOR AGUILAR; SUR, 13.44 - METROS LOTE PROPIEDAD PARTICULAR; ESTE, 21.00 METROS LOTE 2 y OESTE, 21.40 METROS CALLE BERNARDINO SAHAGUN.- LOTE - 10, MANZANA 136, FRACCIONAMIENTO DIAZ - EN HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 684.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 24.00 - METROS PROPIEDAD PRIVADA; SUR, 6.00 METROS CALLEJON y 18.00 METROS PROPIEDAD DE E. ESCALANTE; ESTE, 32.00 METROS - LLANTAS Y ACCESORIOS; Y OESTE, 14.00 - METROS CALLEJON y 18.00 METROS RAMIRO - CORRAL U.- LOTE 2, MANZANA 13-A. FRACCIONAMIENTO DIAZ, EN HUATABAMPO, SONORA CON SUPERFICIE DE 870.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 38.00 METROS CALLEJON PRIVADO; - SUR, 18.00 METROS y 20.00 METROS CALLE MADERO; ESTE, 13.50 METROS CALLEJON Y FRACCION CON PROPIEDAD PRIVADA; Y OESTE 30.00 METROS CON CALLEJON PRIVADO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$738'107.000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE - MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 26 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A592 22 23 24

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2186/90, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C. CONTRA GUSTAVO GUTIERREZ LEON. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO 16, MANZANA 35, - FRACCIONAMIENTO "LA CORTINA" ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS LOTE 15; SUR, 10.00 METROS CALLE HERMANOS TALAMANTE; ESTE, 22.50 - METROS LOTE 18 y OESTE, 22.50 METROS - LOTE 14. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$249'720,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES - SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, TRECE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 27 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A593 22 23 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 127/91.- JUAN DIAZ TERAN -
PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD,
FIN DE ADQUIRIR POR PRESCRIPCION
POSITIVA, PREDIO RUSTICO TEMPORAL DE
BAUSTISTA(SIC) UBICASE MUNICIPIO RAYON,
SONORA, 6-53-48 HECTAREAS; COLINDA: NOR-
TE, JESUS PERALTA; SUR y ESTE, CAMINO -
VECINAL; y OESTE, JULIA TOYOS DE TERAN
y FRANCISCO GUTIERREZ. INFORMACION TES-
TIMONIAL RECIBIRASE ONCE HORAS DOS OC-
TUBRE PROXIMO.

URES, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1991

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MARIA DE LA LUZ ANDRADE DUARTE

RUBRICA

ESPERANZA MEDINA PERALTA

RUBRICA

A541 21 24 27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

WILFRIDO LOPEZ LOPEZ PRESENTOSE ESTE -
JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION AD-PER-
PETUAM, EN EL EXPEDIENTE 729/90, OBJETO
JUSTIFICAR POSESION RESPECTO TERRENO -
UBICADO EN EL PREDIO "BAMOCHA", MUNICI-
PIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFI-
CIE DE 48-60-74 HECTAREAS; CON LAS SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - -
LAD. RUMBOS DIST. COLINDANCIAS.
0-1 S51°38'W 943.00 M. EJIDO MELCHOR
OCAMPO. -
1-2 N38°22'W 996.00 M. EJIDO ALVARO
OBREGON TAPIA
2-3 N 6°38'E 213.00 M. EJIDO ALVARO
OBREGON TAPIA
3-4 N38°22'W 400.00 M. PROP. DE EMI-
LIA LOPEZ L.
4-0 N83°22'W 1064.50 M. PROP. DE EMI-
LIA LOPEZ L.-
INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION -
COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS ONCE HO-
RAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C.LIC. IVONNE FIGUEROA DEL CASTILLO
RUBRICA

A543 21 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1191/91.- GENARO ARECHIGA -
RIVERA PROMUEVE J.V. JUICIO DECLARATIVO
DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO
SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE -
TERRENO LOCALIZADO AL SUROESTE ESTA
CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS
CUADRADOS, Y SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-
LINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON CA-
LLE CAJEME; SUR, 20.00 METROS CON DAVID

SANCHEZ; ESTE, 30.00 METROS CON AVENIDA
INSTITUTO TECNOLOGICO; OESTE, 30.00 ME-
TROS CON MARIA DELIA LOPEZ G.- C.JUEZ -
FIJO LAS 13.00 HORAS DIA 7 DE OCTUBRE
AÑO EN CURSO TENGA LUGAR RECEPCION IN-
FORMACION TESTIMONIAL, HACIENDOSE CONO-
CIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON
DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 27 DE 1991
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ D.

A544 21 24 27 RUBRICA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPE-
DIENTE NUMERO 1542/91, PROMOVIDO POR -
GRISelda BALDENEGRO BRITO, ACREDITAR
POSESION FRACCION NORTE LOTE 31, MANZA-
NA 4, URBANIZABLE 3 DE ESTA CIUDAD, SU-
PERFICIE 175 METROS CUADRADOS; SIGUIEN-
TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35 -
METROS CON LOTE 30; SUR, 35 METROS CON
FRACCION DEL MISMO LOTE 31; ESTE, 5 ME-
TROS CON CALLEJON REPUBLICA DE FILIPI-
NAS; OESTE, 5 METROS CON CALLE COAHUILA
TESTIMONIAL VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZ-
GADO, 13.00 HORAS DIA 15 DE OCTUBRE AÑO
EN CURSO. INTERESADOS HACER VALER SUS -
DERECHOS.

CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 29 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA

RUBRICA

A549 21 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

CARLOS y MARIA ISABEL OBREGON GUTIERREZ
SE PRESENTARON EN ESTE JUZGADO OFRE-
CIENDO INFORMACION TESTIMONIAL (DECLA-
RATIVO DE PROPIEDAD), EN EL EXPEDIENTE
NUMERO 1198/91, OBJETO JUSTIFICAR POSE-
SION RESPECTO SOLAR URBANO UBICADO MAR-
GEN IZQUIERDO CALLE PESQUEIRA, PROLONGA-
CION NORTE, DE NAVOJOA, SONORA, CON -
SUPERFICIE DE 8000 METROS CUADRADOS; CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
LAD. DIST. RUMBOS COLINDANCIAS.-
0-1 105.00 M. N18°15'W SUCESION DE JE-
SUS ANTONIO -
MENDIVIL. -
1-2 85.00 M. N79°00'E AGROMECANICA -
DEL MAYO, S.A. DE
C.V. -
2-3 110.00 M. S 7°35'E CALLE PESQUEIRA
3-0 65.00 M. S84°32'W DREN NAVOJOA. -
INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION -
COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DOCE HO-
RAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN

A554 21 24 27 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1001/91, JOSE FRANCISCO SILVA MARTINEZ PROMUEVE J.V. JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR - PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO URBANO LOCALIZADO EN LA PARTE OESTE DE LOS LOTES 23 y 24 DE LA MANZANA 65, FUNDO LEGAL CIUDAD, SUPERFICIE DE 75.20 METROS CUADRADOS; v COLINDA: NORTE, 5.00 METROS CON CALLE UNION; SUR, 10.70 METROS CON DORA EMILIA GRACIA ARMENTA; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE CORREGIDORA; OESTE, 10.00 METROS CON CALLE ESCOBEDO. C. JUEZ FIJO - LAS DOCE HORAS DIA 27 DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLO.

H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 14 DE 1991
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO E. GONZALEZ D.
RUBRICA

A435 18 21 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

BAJO EXPEDIENTE NUMERO 638/91, RADICASE JUICIO TERMINOS JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDA POR JOSEFINA MOROYOQUI MILLANES, SOLICITO INFORMACION TESTIMONIAL JUSTIFICAR DOMINIO SU FAVOR, VIRTUD PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR NUMERO 334; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20 METROS CON SOLAR NUMERO 338; SUR, 20 METROS CON CALLE MORELOS; ORIENTE, 50 METROS CON SOLAR NUMERO 332; PONIENTE, 50 METROS CON SOLAR NUMERO 336, UBICADOS EN SEGUNDO CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD. TESTIMONIAL LLEVARASE A CABO DOCE HORAS VEINTE DE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO.

HUATABAMPO, SONORA, JULIO 12 DE 1991
A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE FIGUEROA DEL CASTILLO
RUBRICA

A438 18 21 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

PRESENTOSE ESTE JUZGADO JOSE ARTURO - BARRAZA MIRANDA, PROMOVRIENDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, SE DECLARE PROPIETARIO PRESCRIPCION POSITIVA DE INMUEBLE RUSTICO CONOCIDO COMO EL BATAYAQUI, UBICADO COMISARIA DE MINAS NUEVAS ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 28-00-00 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS: AL NORTE, RAMON DIAZ; AL SUR, PREDIO RANCHO ALEGRE, CALLEJON DE POR MEDIO; AL ESTE, RAMON DIAZ; AL OESTE, TERRENO LIBRE. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE A LAS ONCE HORAS VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE CIVIL 144/91.-

ALAMOS, SONORA, AGOSTO 16 DE 1991
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A443 18 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

CARLOS ACOSTA GAXIOLA PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD O INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE 1036/91, OBJETO JUSTIFICAR POSESION INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO MEZQUITAL DE BUAYCUSTI, ESTA MUNICIPALIDAD, SUPERFICIE, 1 DE 03-34-60 HECTAREAS, ALTO; SUPERFICIE 2 DE 00-65-48 HECTAREAS, BAJO; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. - - - - -
LADOS DISTANCIAS RUMBOS COLINDANCIAS
0-1 220.00 N64°00'W CALLEJON DEL RIO MAYO. -
1-2 150.00 N 7°00'E MISMO PREDIO EULALIO MOROYOQUI. -
2-3 255.00 S63°00'E BONIFACIO BUITIMEA, MISMO PREDIO -
3-0 140.00 S21°30'W RIO MAYO. -
0-3 140.00 N21°30'E RIO MAYO. -
3-4 35.00 S64°30'E RIO MAYO. -
4-5 90.00 S 1°30'E RIO MAYO. -
5-6 50.00 S61°00'W CALLEJON DEL RIO MAYO. -
6-0 45.00 S85°33'W CALLEJON DEL RIO MAYO. -
INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, PRIMERO DE OCTUBRE PROXIMO, TRECE HORAS.

NAVOJOA, SONORA, AGOSTO 9 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A449 18 21 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO ICEDO RIVERA PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD TERRENO RUSTICO AGRICULTURA, UBICADO MUNICIPIO HUASABAS SONORA, SUPERFICIE 1-77-32 HECTAREAS; - MEDIDAS, COLINDANCIAS: NORTE, 168.00 METROS FRANCISCO ICEDO RIVERA; SUR, 173.00 METROS ARNOLDO HERRERA CORDOVA; ESTE, 105.00 METROS CRUZ SALAZAR ROMERO; OESTE, 103.00 METROS RODOLFO SALAZAR ROMERO. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL ONCE HORAS VEINTISEIS SEPTIEMBRE AÑO CURSO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADA REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y - COLINDANTES. EXPEDIENTE 148/91.-

CUMPAS, SONORA, AGOSTO 19 DE 1991
LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

HILDA I. ABRIL

RUBRICA

GLORIA Y. SALDATE

RUBRICA

A420 18 21 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

MARIA LUISA GARCIA GOMEZ PRESENTOSE EN ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION - TESTIMONIAL (AD-PERPETUAM) DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN EL EXPEDIENTE NUMERO - 617/91, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO DE UNA FRACCION DEL LOTE NUMERO 487 DE LA MANZANA 2218 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA MAGNUS, HOY VILLA JUAREZ, ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS; CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION: - - - - -
LADOS DISTANCIAS RUMBOS COLINDANCIAS
0-1 15.00 M. E-W CALLEJON GREGORIO BUSTAMANTE.
1-2 25.00 M. S-N CALLE PINO SUAREZ.
2-3 15.00 M. W-N FRACCION LOTE 487.
3-0 25.00 M. N-S FRACCION LOTE 487.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE COLINDANTES, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

HUATABAMPO, SONORA, JULIO 8 DE 1991

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO

RUBRICA

A427 18 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 510/91, PROMOVIDO POR BANCA

SERFIN, S.N.C., CONTRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA "LA SALADA", S.C.L., ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES BIENES: BUQUE MOTOR PESQUERO "ALKAID", AÑO DE CONSTRUCCION 1962, VALOR: \$58'052,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- BUQUE MOTOR PESQUERO "COOP. SALADA I", AÑO DE CONSTRUCCION 1986, VALOR: \$550'150,000.00 (QUINIEN-TOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- BUQUE MOTOR - PESQUERO "COOP. LA SALADA II", AÑO DE CONSTRUCCION 1987, VALOR: \$578'729,000.00 (QUINIEN-TOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- BUQUE MOTOR PESQUERO "COOP. LA SALADA III", AÑO DE CONSTRUCCION - 1986, VALOR: \$550'150,000.00 (QUINIEN-TOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- BUQUE MOTOR PESQUERO "ESTRELLA DE LOS MARES", AÑO - DE CONSTRUCCION 1979, VALOR: \$434'047,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- BUQUE MOTOR PESQUERO "ALMA", AÑO DE CONSTRUCCION 1979, VALOR: - \$257'213,000.00 (DOSCIEN-TOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIEN-TOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).- BUQUE MOTOR PESQUERO "GEMA", AÑO DE CONSTRUCCION 1979, VALOR: \$257'213,000.00 (DOSCIEN-TOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIEN-TOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).- BUQUE MOTOR PESQUERO "GUAPO", AÑO DE CONSTRUCCION 1970, VALOR: \$80'974,000.00 (OCHENTA MILLONES - NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- BUQUE MOTOR PESQUERO "MARIA EUGENIA", AÑO DE CONSTRUCCION 1979, VALOR: \$385'819,000.00 (TRESCIEN-TOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIEN-TOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- BUQUE MOTOR PESQUERO "BACCHIBAMPO VIII", AÑO DE CONSTRUCCION 1975, VALOR: \$209'581,000.00 (DOSCIEN-TOS NUEVE MILLONES QUINIEN-TOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- BUQUE MOTOR PESQUE-RO "BAHIA GUAYMAS-EMPALME", AÑO DE CONS-TRUCCION 1977, VALOR: \$233'397,000.00 - (DOSCIEN-TOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIEN-TOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- BUQUE MOTOR PESQUERO "PESCADOR A", AÑO DE CONSTRUCCION 1977, VALOR: \$233'397,000.00 (DOSCIEN-TOS - TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIEN-TOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- SERA POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES QUE CUBRA IMPORTE AVALUO PERICIAL DE - CADA EMBARCACION, DILIGENCIA REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES.

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 22 DE 1991

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. JOSE MIRANDA CANDELA

RUBRICA

A434 18 21 24

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, -
EXPEDIENTE NUMERO 1447/89, PROMOVIDO -
POR EL SEÑOR LICENCIADO ALBERTO BARRA-
GAN MORALES, APODERADO GENERAL PARA -
PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO CO-
MERMEX, S.N.C., EN CONTRA DE MIGUEL GU-
TIERREZ PONCE, LAURA ELENA GONZALEZ DE
GUTIERREZ, MANUEL HUMBERTO GUTIERREZ -
BRICEÑO, MANUELA AMAYA DE GUTIERREZ, SE
ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLI-
CA ALMONEDA EL CINCUENTA POR CIENTO
QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR MANUEL HUM-
BERTO GUTIERREZ BRICEÑO SOBRE LA CASA -
HABITACION UBICADA EN EL LOTE NUMERO -
SEIS, DE LA MANZANA NUMERO SIETE DEL
FRACCIONAMIENTO LIENZO CHARRO DE CIUDAD
CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, CON
SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS,
Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORTE EN 20.00 MTS. CON CALLE IGNACIO
ALLENDE; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE
NUMERO UNO; AL ESTE EN 35.00 METROS
CON AVENIDA VERACRUZ; y AL OESTE EN 35.
00 METROS CON LOTE NUMERO SIETE. INSCRITA
EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DE CIUDAD CONSTITUCION,
BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO EL
NUMERO 115, VOLUMEN VI, SECCION I, CON
UN VALOR TOTAL DEL INMUEBLE DE: \$175'
697,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL
QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- PREDIO
AGRICOLA UBICADO EN EL LOTE NUMERO CINCO
DE LA COLONIA TEOTITLAN, DENTRO DEL
DISTRITO DE RIEGO NUMERO 066 DEL VALLE
DE SANTO DOMINGO, BAJA CALIFORNIA SUR,
MUNICIPIO DE COMONDU, CON SUPERFICIE DE
39-88-90 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON
TERRENOS NACIONALES; AL SUR CON LOTE
CUATRO DE LA MISMA COLONIA; AL ESTE CON
TERRENOS NACIONALES; y AL OESTE CON LOTES
1, 2 y 3 DE LA MISMA COLONIA. DESCRIPCION
GENERAL DEL PREDIO 410; LOTE -
AGRICOLA SEMIPLANO, CON TEXTURA ARCILLO
ARENOSO, SIN PROBLEMAS DE SALINIDAD Y -
RIEGO POR BOMBEO, SISTEMA DE RIEGO, CON
TUBERIA DE ADAME DE 14" Y DE BOMBEO DE
8", TRANSFORMADOR DE 75 KVA, MOTOR ELEC-
TRICO DE 75 H.P. MCA. FAIRBANKS MORSE,
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD
CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, CON
EL NUMERO 20, LIBRO XXX, SECCION I, CON
UN VALOR DE \$210'000,000.00 (DOSCIENTOS
DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Y
LOTE DE TERRENO AGRICOLA UBICADO EN EL
LOTE NUMERO CUATRO DE LA COLONIA
TEOTLAN(SIC), DENTRO DEL DISTRITO DE -
RIEGO NUMERO 066, DEL VALLE DE SANTO
DOMINGO, BAJA CALIFORNIA SUR, MUNICIPIO
DE COMONDU, CON SUPERFICIE DE 39-88-90
HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE EN 850.00 METROS
CON LOTE CINCO; AL SUR EN 1000.00 METROS
CON LOTES 10 y 11; AL ESTE EN 500.
00 METROS CON COLONIA PROGRESO; y AL

OESTE EN 450.00 METROS CON LOTE 3. DES-
CRIPCION GENERAL DEL PREDIO: LOTE AGRICOLA
SEMIPLANO, CON TEXTURA ARCILLO
ARENOSO, SIN PROBLEMAS DE SALINIDAD, Y
RIEGO POR BOMBEO, SISTEMA DE RIEGO. A -
ESTE TERRENO LE CORRESPONDE EL CINCUENTA
POR CIENTO DE LA EXTRACCION DEL POZO
UBICADO EN EL LOTE 5 COLINDANTE, EL -
CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DE CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA
SUR, CON EL NUMERO 289, VOLUMEN
XXXIV, SECCION PRIMERA, CON UN VALOR DE
\$210'000,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLO-
NES DE PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POS-
TURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS -
PARTES DE: \$595'697,500.00 (QUINIENTOS
NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS -
NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y
ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN EL -
LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS
DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN
CURSO.

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1991
G. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A601 23 24 25

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,
EXPEDIENTE NUMERO 1451/89, PROMOVIDO -
POR EL SEÑOR LICENCIADO ALBERTO BARRA-
GAN MORALES, APODERADO GENERAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO CO-
MERMEX, S.N.C., EN CONTRA DE MIGUEL GU-
TIERREZ PONCE, LAURA ELENA GONZALEZ DE
GUTIERREZ, MANUEL HUMBERTO GUTIERREZ -
BRICEÑO, MANUELA AMAYA TELLEZ DE GUTIE-
RREZ, JUAN PELAYO PONCE, MICHAELA SANTOS
DE PELAYO e ISAAC PELAYO PONCE; SE OR-
DENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLI-
CA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES IN-
MUEBLES: PREDIO AGRICOLA UBICADO EN EL
LOTE NUMERO UNO DE LA COLONIA TEOTITLAN -
DEL DISTRITO DE RIEGO 066 DEL VALLE DE
SANTO DOMINGO, BAJA CALIFORNIA SUR, MU-
NICIPIO DE COMONDU, CON SUPERFICIE DE -
39-88-90 HECTAREAS Y CONSTRUCCION EN EL
EDIFICADA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE EN 677.53 METROS
CON FUNDO LEGAL DE LA MISMA COLONIA; AL
SUR EN 717.91 METROS CON LOTE DOS DE LA
MISMA COLONIA; AL ESTE EN 497.26 METROS
CON LOTE 5 DE LA MISMA COLONIA; y AL -
OESTE EN 607.48 METROS CON LOTE 8 DE LA
MISMA COLONIA. DESCRIPCION GENERAL DEL
PREDIO: LOTE AGRICOLA SEMIPLANO, CON -
TEXTURA ARCILLO ARENOSO, SIN PROBLEMAS
DE SALINIDAD, Y RIEGO POR BOMBEO, SIS-
TEMA DE RIEGO, POZO PROFUNDO CON TUBE-
RIA DE ADAME DE 12, CON TUBERIA DE BOM-
BEO DE 8, SUBESTACION ELECTRICA DE 75
KVA, MOTOR ELECTRICO DE 60 H.P. FAIR-
BANKS-MORSE, GASTO APROXIMADO DE 45
LTS./SEG. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO

EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD CONSTITUCION, - BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO EL NUMERO 108 LIBRO III, SECCION PRIMERA, CON UN VALOR DE: \$210'000,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). - PREDIO AGRICOLA UBICADO EN EL LOTE CINCO DE LA COLONIA TEOTLAN DEL DISTRITO DE RIEGO 066 DEL VALLE DE SANTO DOMINGO BAJA CALIFORNIA SUR, MUNICIPIO DE COMONDU, CON UNA SUPERFICIE DE 39-88-90 - HECTAREAS Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON TERRENOS NACIONALES; AL SUR CON LOTE CUATRO DE LA MISMA COLONIA; AL ESTE CON TERRENOS NACIONALES; Y AL OESTE CON LOS LOTES 1 2 y 3 - DE LA MISMA COLONIA. DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO: LOTE AGRICOLA SEMIPLANO CON TEXTURA ARCILLO ARENOSO, SIN PROBLEMAS DE SALINIDAD, Y RIEGO POR BOMBEO SISTEMA DE RIEGO, CON TUBERIA DE ADAME DE 14" Y DE BOMBEO DE 8", TRANSFORMADOR DE 75 KVA. MOTOR ELECTRICO DE 75 H.P. - MARCA FAIRBANKS MORSE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO EL NUMERO 20, LIBRO XXX, SECCION PRIMERA, CON UN VALOR DE: \$210'000,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$420'000,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A599 23 24 25

INDUSTRIAS NIASA, S.A. DE C.V.
NAVOJOA, SONORA

CONVOCATORIA :
SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS NIASA, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN SUS OFICINAS, CASA NUMERO 206 DE LA CALLE AGUA PRIETA, COLONIA SONORA EN ESTA CIUDAD, A LAS 11.00 HORAS DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1991, LOS ASUNTOS Y RESOLVER SOBRE LOS MISMOS QUE SE RELACIONAN EN LA SIGUIENTE: I.- ORDEN DIA DIA. -I.- INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO. II.- AUMENTO DE SU CAPITAL SOCIAL EN SU PORCION VARIABLE. III.- ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON LO ANTERIOR. PARA LOS EFECTOS DE ASISTENCIA EN LA ASAMBLEA SE RECONOCERA COMO ACCIONISTA A LA PERSONA QUE COMO TAL APAREZCA INSCRITA EN EL LIBRO RESPECTIVO.

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1991
ADMINISTRADOR UNICO
SR. VICTOR MARTINEZ DE CASTRO
RUBRICA

A635 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1019/91, HERIBERTO LEON PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, - OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN EL FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES, LOTE NUMERO 16 MANZANA NUMERO 1 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 341.71 METROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.30 METROS - CON CALLE RIO BACOACHI; AL SUR, 22.03 METROS CON LOTE 14 PROPIEDAD DE JOSE SUAREZ y LOTE NUMERO 15 CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EVERARDO LOZANO; AL ESTE, 20.90 METROS CON CALLE RIO COLORADO; y AL OESTE, 24.00 METROS CON TERRENOS DE HERIBERTO LEON, y 4.00 METROS CON LOTE NUMERO 13 DEL SEÑOR JOSE SUAREZ. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 16 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
RUBRICA

A453 18 21 24

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, - EXPEDIENTE NUMERO 2374/90, PROMOVIDO - POR EL SEÑOR LIC. JORGE GREGG DIAZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE BENJAMIN OYARSABAL SALDAÑA SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y - PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA FORD, TIPO FAIRMONT MODELO 1982, COLOR CAFE, SERIE NUMERO - AF91YK42742, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES NUMERO 6158296. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR DEL BIEN MUEBLE SEGUN PERITAJE QUE OBRA EN AUTOS. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 30 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A620 23 24 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES ESCALANTE OBREGON Y/O ANGELA ESCALANTE VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1108/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A535 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL YEPIZ YEPIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 490/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN
RUBRICA

A538 21 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SON.

EDICTO :

RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 137/91. JUICIO SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAMON GARCIA GARCIA. CONVOQUESE A QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE PROXIMO.

PTO. PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 16 DE 1991
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. JESUS HAYDEE GERMAN CELAYA
RUBRICA

A539 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EUMELIA GIL SAMANJECO - CAÑIZARES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1806/91

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A542 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUGO RUELAS VIUDA DE BOJORQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, LAS 10.00 HORAS DIA PRIMERO OCTUBRE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 732/87.-

H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 6 DE 1991
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ANA DEL CARMEN GARCIA PINO
RUBRICA

A545 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELINA VILLELA RUBIO DE LEON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2154/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A546 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR MANUEL MINJAREZ CASTRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1995/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. ALMA AMERICA CARRIZOZA HERNANDEZ
RUBRICA

A547 21 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO SALAS LUGO. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREE-DORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 310/89.-

CANANEA, SONORA, AGOSTO 22 DE 1991
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P. LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A551 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE LUIS CARLOS SOTO DU-
RAZO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DIECI-
SEIS DE OCTUBRE DE 1991, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1959/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A623 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE RUBEN HERRERA GALINDO
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE
OCTUBRE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 2139/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A636 24 27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

AMALIA DEMARA CALLEGO PROMOVIO JUICIO -
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CARMEN
RIVERA LORTA, EXPEDIENTE NUMERO 568/91.
CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DE-
RECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, A JUNTA
DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ES-
TE JUZGADO, ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE
OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1991
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A642 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE SEÑORES ROQUE y GAS-
PAR SIQUEIROS LEON. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS 9.30 HORAS A.M.
DIA 2 OCTUBRE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 89/89.-

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDEA SERNA CARREON
RUBRICA

A647 24 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE ELIGIO RIVERA NORIEGA
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HERE-
ROS DIEZ HORAS DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL
AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 1133/91.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A552 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE LETICIA AGUIAR RUIZ
y JOSE RODRIGO MARTINEZ BELTRAN. CONVO-
QUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE
HORAS DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO
EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 1633/91.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LAURA E. PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A553 21 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE MANUEL BARRERAS VALEN-
ZUELA o MANUEL BARRERA VALENZUELA. CON-
VOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HEREN-
CIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS,
DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE -
1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 2389/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A556 21 24

FRANCISCO JAVIER RIVAS.	25
JAVIER ESQUER CAMPOY.	"
LIC. JESUS ALBERTO TAVAREZ IBARRA.	"
BANCOMER, S.N.C. (3)	26,27
CARLOS A. RUINK.	26
LIC. ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ.	27
JOSE ANTONIO GARCIA GONZALEZ y OTRA.	"
BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE.	28
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ (2) ...	"
JUAN DIAZ TERAN.	29
WILFRIDO LOPEZ LOPEZ.	"
GENARO ARECHIGA RIVERA.	"
GRISELDA BALDENEGRO BRITO.	"
CARLOS y MARIA ISABEL OBREGON GUTIERREZ.	"
JOSE FRANCISCO SILVA MARTINEZ.	30
JOSEFINA MOROYOQUI MILLANES.	"
JOSE ARTURO BARRAZA MIRANDA.	"
CARLOS ACOSTA GAXIOLA.	"
FRANCISCO ICEDO RIVERA.	31
MARIA LUISA GARCIA GOMEZ.	"
BANCA SERFIN, S.N.C.	"
LIC. ALBERTO BARRAGAN MORALES (2)	32
INDUSTRIAS NIASA, S.A. DE C.V. (CONVOCATORIA)	33
HERIBERTO LEON.	"
LIC. JORGE GREGG DIAZ.	"
BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES ESCALANTE O..	34
BIENES DE RAUL YEPIZ YEPIZ.	"
BIENES DE RAMON GARCIA GARCIA.	"
BIENES DE EUMELIA GIL SAMANIEGO CAÑIZARES. .	"
BIENES DE MARIA LUGO RUELAS VDA.DE BOJORQUEZ	"
BIENES DE ANGELINA VILLELA RUBIO DE LEON. ..	"
BIENES DE VICTOR MANUEL MINJAREZ CASTRO. ...	"
BIENES DE ALBERTO SALAS LUGO.	"
BIENES DE LUIS CARLOS SOTO DURAZO.	35
BIENES DE RUBEN HERRERA GALINDO.	"
BIENES DE JOSE CARMEN RIVERA LORTA.	"
BIENES DE ROQUE y GASPAS SIQUEIROS LEON. ...	"
BIENES DE ELIGIO RIVERA NORIEGA.	"
BIENES DE LETICIA AGUILAR RUIZ y OTRO.	"
BIENES DE MANUEL BARRERAS VALENZUELA.	"